PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO II

AL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO
2022-2023

IES ALFAGUAR

ÍNDICE

0. Introducción. 4

1.- Diagnóstico del estado de la Convivencia en el Centro 11
1.1.- Características del centro y de su entorno. 11
1.2.- Recursos materiales y humanos. 12
1.2.1.-Recursos materiales 12
1.2.2.- Recursos humanos 12
1.3.-Características de la comunidad escolar 14
2.-Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la convivencia. 16
3.- Estado de la participación en la vida del centro. 16
4.- Conflictividad detectada en el centro: tipo y número de conflictos que se producen. 17
5.- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas. 18
6.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno. 24
7.- Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro. 24

2.- Objetivos Generales del Plan de Convivencia. 25

3.- Normas de convivencia generales del centro y particulares del aula. 26
3.1.- Normas de Convivencia 26
3.2.- Actitud en el IES. 26
3.3.- Estancia en el IES. 26
3.3.1.- Acceso, permanencia y salida del IES. 26
3.3.2.- Acceso, permanencia y salida de las clases. 28

4.- Normas generales del centro. 29
4.1 Indumentaria. 29
4.2 Salud, higiene y seguridad. 30
4.3 Aparatos electrónicos. 30
4. 4 Espacio Virtual. 31
4.5 Uso del edificio, mobiliario y material. 32
4.6 Normas específicas de aula. 33
4.7 Recreo. 35
4.8 Actividades complementarias y extraescolares. 36
4. 9 Transporte escolar, comedor escolar y programa de acompañamiento. 36
4. 10 Conductas fuera del centro y en horario no lectivo. 37
4. 11 Derecho de huelga del alumnado 37
4. 12 Incumplimiento de las normas y correcciones y medidas disciplinarias. 38
4. 12. 1 Carácter de las correcciones. 38
4. 12. 2 Aspectos a tener en cuenta al aplicar las correcciones. 38

4. 12. 3 Ámbitos de las conductas a corregir. 40
4. 12. 4 Conductas a corregir: 40
A) Conductas contrarias a las normas de convivencia. 40
B) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 41
4. 12. 5 Correcciones y procedimientos 42
1. Amonestación por escrito 42
2. Comunicación de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia (parte leve) 42
3. Comunicado de incidencias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. 43
Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro 45

5.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia 46

6.- Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia y del ATI del centro. 49
6.1.- Objetivos del Aula de Convivencia. 49
6.2.- Criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido en el Aula, profesorado que la atenderá y actuaciones que desarrollarán en la misma. 50
6.3.- Protocolo de Actuación. 53
6.4.- Programación de las actuaciones didácticas del departamento de orientación del centro recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. 54
6.5.- Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia. 54
6.6.-Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento. 54
6.7.- Evaluación del Aula de Convivencia. 54
6.8.- Retrasos a primera hora 55
6.9.- El Aula de Trabajo Individualizado(ATI) 56

7.- Convivencia Positiva 57
7.1.- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias. 60
7.2.- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula. 61
7.3.- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa. 64
7.4.- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. 65
7.5.-Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. 66
7.6.-Delegados y delegadas de clase 69
7.6.1.- Junta de delegados y delegadas del alumnado 71
7.7.-Delegadas o Delegados de Madres o Padres. 72
7.7.1.- Funciones 73

7.8.- Formación. 76

0. Introducción.

Este Plan de Convivencia constituye un apartado de nuestro Proyecto Educativo. En él se concretan las líneas generales del modelo de convivencia que queremos adoptar, así como los objetivos que se pretenden conseguir, las actuaciones específicas para alcanzarlos, las normas que regularán la convivencia y, en general, la organización y el funcionamiento de nuestro instituto en relación con esta materia.

En el contexto de la legislación orgánica y autonómica que regula el sistema educativo andaluz, este Plan de Convivencia desarrolla algunos aspectos de la siguiente normativa:

- **Ley 4/2021, de 27 de julio**, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- **RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 21-08-2019).
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 21-08-2019).
- **ORDEN de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).
- **ORDEN de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).
- **RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2017/2018 (BOJA 05-12-2018).

- **DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015).
- **INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- **ORDEN de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).
- **ACUERDO de 26 de marzo de 2015**, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (BOJA 18-05-2015).
- **ACUERDO de 27 de octubre de 2014**, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que quedó aprobado el protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012**, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba el modelo de protocolo para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y el establecimiento de un procedimiento especial para los casos que puedan producirse en la empresa (BOJA 09-02-2012).
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el

derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- **DECRETO 81/2010, de 30 de marzo**, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- **Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- **ORDEN de 11-7-2007**, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- **Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007**, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).
- **ORDEN de 27-2-2007**, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)
- **Corrección de errores del Decreto 19/2007**, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- **REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero**, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)
- **DECRETO 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

- **INSTRUCCIONES de 10-6-2005**, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- **REAL DECRETO 2393/2004**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)
- **ORDEN de 11-2-2004**, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- **DECRETO 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)
- **ORDEN de 25-7-2002** por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia (BOJA 5-10-2002)
- **DECRETO 42/2002, de 12 de febrero**, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002)
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- **Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA7-7-2011).
- **Orden de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de la Convivencia Positiva (Convivencia+).
- **Articulado vigente del Decreto 19/2007**, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- **Decreto 285/2010**, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- **Orden de 19 de septiembre de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, **modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2005.**
- **Decreto 111/2016 de 14 de junio,** por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 25-07-2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017,** de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Instrucciones de 18 de diciembre de 1998**, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del Centro.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

Los problemas en este apartado que hasta ahora se vienen produciendo en nuestro Centro se centran, como se verá más adelante, en su mayoría, en un grupo reducido del alumnado y de unas edades concretas, localizados en el segundo y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria; podemos, por tanto, colegir que será esta obligatoriedad de la etapa educativa de la ESO, que obliga a permanecer en el Centro, como mínimo, hasta los 16 años, junto a otros aspectos, lo que nos lleve a que se dé la presencia en las aulas de un sector de alumnos/as que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos deriva a la necesidad de tener que generar algún tipo de actuación específica con este alumnado, encaminada no sólo a la resolución de posibles conflictos, sino también, y esto sería lo más importante, a la integración del mismo en su clase y en el Centro.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la elección de delegado y/o subdelegado en representación del grupo, de la participación en el Consejo Escolar, Grupo de Mediación, etc. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos y alumnas una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

Nos proponemos fomentar los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

IR A INICIO

1.- Diagnóstico del estado de la Convivencia en el Centro

1.1.- Características del centro y de su entorno.

Somos un Centro en el que se imparte solo Secundaria Obligatoria. Estamos situados en una zona de expansión de Torrox-Costa. Nuestro edificio se sitúa, concretamente, en la zona denominada "Los Llanos", en la Avda. Santa Rosa s/n. Los accesos son aceptables, tanto para profesores como para padres y alumnos.

Torrox Costa es una localidad perteneciente al municipio de Torrox. Está situada en el litoral del término municipal. Se trata de un núcleo de reciente aparición, a partir del desarrollo del turismo en el municipio, ya que su núcleo central se encuentra en el interior del mismo. Destacan diferentes subnúcleos: El Morche, Los Llanos, Conejito (El Faro), El Peñoncillo o Torrox-Park; todas ellas zonas turísticas y residenciales que han experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años y es donde se encuentra la mayor parte de la población.

Con mayor tradición se encuentra el núcleo de El Morche, cuya configuración de núcleo cerrado en torno a la antigua carretera nacional, confiere un carácter distintivo, sobre los actuales núcleos de nueva planta, denominados urbanizaciones. El Morche estaba constituido por las viviendas de pescadores y otras de familias dedicadas a la agricultura tradicional y luego intensiva extratemprana. Actualmente, El Morche, por sus playas y el ambiente veraniego es un destino predilecto del turismo nacional que visita Torrox, lo que ha dado paso al turismo y la producción hortofrutícola bajo plástico.

Es también reseñable el fenómeno que se ha venido produciendo desde finales de los años 80 en los montes de Torrox; una intensa parcelación de las fincas rurales, muchas de las cuales han sido adquiridas por ciudadanos europeos, principalmente británicos, que componen un importante colectivo que reside en la zona durante una gran parte del año aprovechando la bonanza del clima.

Torrox es un municipio con alrededor de 20.000 habitantes y residentes y cuenta con dos Centros Públicos de Secundaria Obligatoria, uno de ellos, el Jorge Guillén, imparte Bachillerato y Ciclo Formativo. El nuestro es el de más reciente creación, remontándose al Curso Académico 2001/02, viniendo a paliar la necesidad de escolarización de esta zona. Recibe alumnado de los subnucleos de El Morche, Los Llanos, Conejito (El Faro), El Peñoncillo, así como alumnado del pequeño núcleo del municipio de Vélez-Málaga denominado Lagos, a través de dos Centros de Primaria adscritos al nuestro, el C.E.I.P "El Morche" y el C.E.I.P. "Los Llanos".

El alumnado que finaliza la Secundaria Obligatoria en nuestro centro, en su mayoría cursan la Secundaria Postobligatoria en el otro instituto del municipio, si bien algunos optan por matricularse en otros centros de la comarca.

1.2.- Recursos materiales y humanos.

1.2.1.-Recursos materiales

El I.E.S. Alfaguar cuenta con un edificio de tres plantas en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

- En la planta baja se ubican la conserjería (a la entrada), la Secretaría, Dirección, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Aula de Convivencia, Sala de reuniones, SUM, la cafetería (cerrada actualmente), la Biblioteca, pequeño almacén en hueco de escalera, cuartillo del servidor TIC, cuarto de limpieza, ascensor, servicios de profesores/as, servicios de alumnos/as, servicio de discapacitado/a, un patio interior y un pequeño patio con porche, anexo a este edificio encontramos el Gimnasio con sus vestuarios y aseos correspondientes, el Departamento de Educación Física y el despacho del AMPA.
- En la planta primera se encuentran 10 aulas de carácter general, la sala de profesores/as y servicios de alumnos/as.
- En la planta segunda: 3 aulas generales, aulas específicas de Música, Artística y Dibujo Técnico, taller de Tecnología, Laboratorio de Ciencias Naturales, aula de apoyo, un despacho para Departamentos Didácticos, despacho TIC, aula de ATAL y servicios de profesores/as.
- El Centro cuenta además con una pista polideportiva al aire libre, un patio interior, ya citado, y un pequeño patio exterior.

1.2.2.- Recursos humanos

El Centro cuenta con una plantilla de 32 profesores y profesoras. Además, existen en plantilla una administrativa y una única conserje. Con respecto a esta última, añadir que sus ausencias suponen un sobreesfuerzo para el equipo directivo y claustro de profesorado al tener que sustituirla en sus funciones y no poder atender adecuadamente las actividades vespertinas.

COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su

defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

Estas funciones deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

1.3.-Características de la comunidad escolar

Estabilidad de las plantillas.

Los años que nuestro centro lleva funcionando han propiciado una cierta estabilidad en su plantilla, que anualmente ronda los 17 profesores/as, siendo en su mayoría funcionarios con destino definitivo en el centro.

Características socioeconómicas de las familias.

Por lo que respecta al entramado social del que procede nuestro alumnado, diríamos que, en su mayoría, pertenece a una clase media o media-baja y con un nivel cultural medio o medio-bajo; si bien, contamos con alumnos/as con nivel sociocultural superior e inferior a la media. No siendo reseñables conflictos motivados por diferencias socioculturales ni entre alumnos/as ni entre familias y profesorado.

Diversidad del alumnado.

La complejidad y riqueza que nuestro Centro ha adquirido en los últimos años se traduce en que en sus aulas conviven actualmente alumnos/as de diversas nacionalidades: española, marroquí, alemana, inglesa, rumana, china, brasileña, colombiana, argentina, uruguaya, etc. lo que enriquece, sin duda, pero también dificulta grandemente el normal desarrollo de las actividades docentes, culturales y sociales.

En cuanto a la oferta educativa, diremos que somos un Centro en el que se imparte solo Secundaria Obligatoria. Esto hace que tengamos alumnado de edades comprendidas entre los 12 y 17 años, aproximadamente. Evidentemente, estas diferencias de edad propician que los comportamientos y el trato sean muy diversos. Hay que tener en cuenta que en los grupos de 1º y 2º

de E.S.O. el porcentaje de alumnos/as con un desfase en la edad por haber repetido, suele ser considerable.

Si al condicionante de la edad, añadimos que tenemos alumnado que salen al aula de apoyo, grupos de PMAR y Diversificación, grupos de acompañamiento, grupo de Apoyo Lingüístico a Extranjeros, programas TIC y Bilingüe inglés, concluiremos que el tema de la convivencia es variado y complejo.

Los colegio de Infantil y Primaria de los que se nutre nuestro centro hasta el presente curso escolar son los siguientes:

- CEIP "El Morche", con un 95% de su alumnado.
- CEIP "Los Llanos", con un 100% de su alumnado.

IR A INICIO

2.-Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la convivencia.

Medidas y recursos que intentan compensar las carencias en las que se haya inmerso nuestro alumnado y educar en estrategias pacíficas de resolución de conflictos siempre que proceda:

- Desdoble en Matemáticas Académicas de 4º de ESO.
- Centro TIC2.0
- Centro bilingüe de inglés
- ATAL.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Grupo de Trabajo de Actuaciones de Éxito frente al acoso escolar.
- Plan de Igualdad
- Tutorías personales
- Alumnado Ayudante (Mediadores)
- Colaboración con ONGs

IR A INICIO

3.- Estado de la participación en la vida del centro.

- Fomento de la participación del alumnado y de las familias en actividades formativas relacionadas con la convivencia: mediación, relación de las familias con sus hijos/as adolescentes, charlas informativas, etc.
- Junta de delegados/as de clase.
- Padres y madres delegados/as de grupo.
- Junta de delegados/as de padres/madres.
- Escuela de Madres y Padres del centro (Propuesta iniciada en el curso anterior).
- Implicación del PAS en favorecer el cumplimiento de las normas del centro por parte del alumnado.
- Profesorado: realización de actividades formativas vinculadas con la mejora de la convivencia escolar y del rendimiento académico, labor tutorial, coordinación con la orientadora y jefatura de estudios.
- Equipo Directivo: implicación en la mejora de la convivencia dentro y fuera del aula y en la resolución de conflictos.

IR A INICIO

4.- Conflictividad detectada en el centro: tipo y número de conflictos que se producen.

El tema de la convivencia escolar ha ido evolucionando con altibajos. El ser un Centro con una plantilla de profesorado estable, debe servir para ir adquiriendo un mayor compromiso, lo que sin duda contribuirá a la mejoría del clima de convivencia actual. El sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (profesores/as, alumnos/as y P.A.S.), como entre ellos (profesores/as-alumnos/as, profesores/as-P.A.S., P.A.S.- alumnos/as), es correcto y respetuoso.

No obstante, toda situación es mejorable, y esa mejoría se hace necesaria pues cada día nuestros centros son más complejos y los intereses de nuestro alumnado cada vez más diversos. Por tanto, podríamos decir que partimos, en la actualidad, de una situación en la que no se observan conflictos graves, con alguna excepción, y que éstos aparecen principalmente en los grupos de 2º y 3º de la E.S.O., y fundamentalmente con alumnado poco motivado por los estudios. Son alumnos/as, por tanto, que en general no muestran interés alguno por las materias impartidas, que en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, que han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad y acumulan un significativo desfase escolar.

La edad de este alumnado suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.

Los conflictos más comunes son aquellos que se relacionan con las conductas contrarias a las normas de convivencia; así como, en menor medida, las gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor/profesora, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as…
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración a los compañeros/as.
- Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (aula, patio, pasillos…), insultos de tipo racista o sobre las características físicas.
- Uso incorrecto de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.
- Suplantación en las plataformas educativas.
- Comentarios y/o actividades poco apropiadas en los entornos digitales.

Sus causas pueden ser:

En el ALUMNADO podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad… No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro. En muchos casos su motivación es el dinero.

En algunas FAMILIAS encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, móvil, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo), límites y normas claras, etc. En algunos casos el alumnado pasa mucho tiempo solo por los horarios de trabajo de los familiares. En otras ocasiones la propia familia confiesa la imposibilidad de solucionar el problema, su impotencia y frustración por haber puesto los medios, a su juicio, adecuados, y no haber encontrado el fruto deseado.

En el PROFESORADO, perjudica el cada vez más presente trabajo burocrático, que impide al profesorado dedicar más tiempo a una más necesaria labor tutorial.

En la SOCIEDAD y en casa, en ocasiones, se transmiten valores erróneos.

IR A INICIO

5.- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro El trabajo se realizará a través de una estrecha relación entre el tutor o tutora del alumnado con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.

Es preciso distinguir, en este caso, entre lo que podríamos llamar actuaciones preventivas, encaminadas a evitar posibles conflictos, y aquellas otras que se pudieran catalogar de reparadoras, una vez que el conflicto se ha producido.

Por lo que respecta al primer grupo, se llevan a cabo una serie de actuaciones que se podrían enmarcar en los siguientes campos de trabajo:

- **Escuela Espacio de Paz**. Programa de la Junta de Andalucía que pretende desarrollar en el alumnado una serie de valores que los lleve a una mejor convivencia entre todos.

- **Plan de Acción Tutorial**. Instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través del mismo, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como, de expresar sus opiniones.
- **Aula de Convivencia y de trabajo individualizado**. Espacio en el que se intenta resolver de manera distinta los conflictos que surgen en nuestro Centro.
- **Departamento de Orientación**. Diálogo, resolución de conflictos, orientación personal y educativa.
- Elaboración y firma de **compromisos educativos y de convivencia**.
- **Grupos de trabajo: Prevención del Acoso Escolar, Diversidad Afectivo-Sexual, Aula de Convivencia.**
- **Programa Alumnado Ayudante:** El gran objetivo que nos marcamos es la prevención de conflictos, considerados como la derivación de situaciones previas no resueltas. Así pues, nuestro equipo de alumnado y profesorado vendrá a identificar, analizar y dar respuesta a estas situaciones.

  Nos proponemos los siguientes objetivos específicos para desarrollar el objetivo general:

  - Participar en las decisiones sobre las incidencias, aportando información que pudiera complementarlas.
  - Organizar al equipo de alumnado ayudante en coordinación con los tutores y tutoras para que atiendan a compañeros/as de clase o de otros cursos.
  - Dar a conocer el servicio de alumnado ayudante y mediación explicados por los integrantes, a cada grupo asignado.
  - Organizar a los alumnos–ayudantes de 2º de E.S.O. para que acompañen al alumnado de nueva incorporación de ese nivel.
  - Diseñar y llevar a la práctica las sesiones grupales que desarrollen valores de colaboración, solidaridad, autoconcepto, respeto y mantener siempre la consolidación del grupo.
  - Canalizar la información del profesorado integrante del proyecto para dar respuestas.
  - Poner los medios para que el alumnado que tenga alguna inquietud sea escuchado.
  - Preparación y puesta en práctica de actuaciones de mediación en los conflictos identificados, siempre que las partes así lo quieran.
  - Realizar periódicamente un seguimiento de los casos.

- Participar en todas las campañas solidarias a nuestro alcance.
- Organizar una jornada de convivencia para poner en contacto al alumnado de nueva incorporación con el alumnado ayudante y mediador del grupo de convivencia estable.
- Incorporar a los padres y madres voluntarios en las actividades organizadas desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Organizar la Feria de Asociaciones y ONGs locales.

Destacar que la mediación en nuestro centro se basa en la puesta en marcha de un servicio al que el alumnado acuda para ser escuchado. Por tanto, no se limita a mediar en conflictos entre iguales, sino que tiene una labor preventiva que satisfaga las necesidades del alumnado antes de iniciarse un conflicto. Se concreta como sigue en los distintos niveles:

- 1º de ESO: Alumnado propuesto por el equipo educativo de cada grupo al finalizar el primer trimestre y seleccionado por el profesorado del departamento de convivencia. En el tercer trimestre se trabajará la cohesión de grupo y técnicas básicas para iniciar la formación como alumnado ayudante. El alumnado hará labores de ayuda y observación en sus respectivos grupos-clase.
- 2º de ESO: El alumnado termina su formación como alumno ayudante. Se inicia la formación como alumnado mediador y se le dará técnicas de formación en el uso de las redes sociales básicas, para prevenir la violencia entre iguales a través de las nuevas tecnologías.
- 3º de ESO: Avanzan en su formación como mediadores todo el curso. Realizan labores de ayuda y sólo los que han demostrado su aptitud realizan mediaciones. Estas labores las llevan a cabo en su nivel y los niveles inferiores. Además, trabajan valores ligados a las conmemoraciones del proyecto Escuela Espacio de Paz.
- 4º de ESO: Quedan a disposición del servicio de mediación en caso de necesidad para tareas de ayuda y mediaciones en sus niveles o de mediaciones complicadas en niveles inferiores.

Todos los alumnos y alumnas que participan en este proyecto hacen tareas puntuales de mediaciones informales y observación de situaciones de riesgo tanto en su entorno como en las redes sociales. Asimismo, derivan casos de posibles mediaciones formales.

<u>Casos derivables:</u>

Distinguiremos los casos de mediación no formal y de mediación formal. Dentro de la primera estarán los casos en los que exista un alumno o alumna tenga un problema sin que exista un conflicto con una parte identificada. Por ejemplo:

- Alumnado con problemas de integración en el grupo-clase.
- Alumnado con problemas de aislamiento involuntario.

- Alumnado con algún tipo de inadaptación.

Entre los casos de mediación formal se encontrarían aquellos casos en los que, claramente, un alumno o alumna ha tenido un conflicto puntual con otro alumno o alumna y ambos tienen clara intención de arreglarlo.

En ningún caso se considerarán situaciones de mediación:

- Situaciones que previamente han sido mediadas sin éxito.
- Conflictos que claramente conllevarían una sanción según nuestro plan de Convivencia.
- Conflictos que supongan un delito, por ejemplo, aquéllos en los que tengan como contexto las redes sociales.

No obstante, puede pedirse la mediación en aquellos conflictos que el departamento de convivencia esté valorando y el acceso a la mediación pudiera considerarse un atenuante de la sanción que se decida. También se realizan mediaciones para restablecer una relación tras cumplirse una sanción.

En el caso en que exista un desnivel importante en cuanto a las capacidades comunicativas de una de las partes, se hará una mediación informal, en la que tendrán oportunidad de expresarse sin llegar a una firma de compromisos.

<u>Descripción del proceso en situaciones de mediación no formal:</u>

Son mediaciones inmediatas, las realiza el alumnado ayudante y mediador justo en el momento de identificarlas. Estas mediaciones tienen por objeto evitar el deterioro de la convivencia en el aula.

Descripción del proceso en situaciones de mediación formal:

1.-Cuando se produzca una situación de conflicto puntual entre dos o más alumnos o alumnas, pueden llegar a una mediación formal por varias vías**:**

- A propuesta de los componentes del equipo de Convivencia, que estén valorando un conflicto, y antes de sancionar.
- Por iniciativa de las partes.
- Por consejo de un alumno/a ayudante.
- A propuesta del tutor/a, Jefatura de Estudios o Dirección del Centro.
- A propuesta de cualquier profesor/a del Centro.

2.-Se comunican Jefatura de Estudios, quien seleccionará, de entre el alumnado que se está formando como mediador y que reúna las características adecuadas para ese caso.

3.- Se pondrá en conocimiento del tutor o tutora, para así obtener información complementaria.

4.- Los mediadores se reúnen con las partes en un lugar determinado (dpto. de

Orientación) en horas que no interfieran demasiado el proceso enseñanza-aprendizaje. En un clima de confianza, se pasará por varias etapas hasta encontrar un acuerdo en el que no habrá ganadores ni perdedores.

5.- Siguiendo un modelo, se formularán los acuerdos alcanzados y ambas partes firman.

El seguimiento de cada caso lo realizarán los alumnos y alumnas que han realizado la mediación.

Este tipo de mediaciones las realizarán alumnado seleccionado de entre el alumnado ayudante, por cuanto, debe conocer el proceso y poner en práctica una serie de aptitudes.

Periódicamente, se trasladará un resumen de las actuaciones realizadas a Jefatura de Estudios para que esta información sea tenida en cuenta en caso de conflictos del alumnado implicado.

Información a la comunidad educativa**:**

El claustro de profesorado tendrá conocimiento de este proyecto y del alumnado ayudante-mediador a principios del curso escolar. Por tanto, conocerán el papel que desarrollará y tendrán la información necesaria para hacer uso de él.

El alumnado de nuevo ingreso tendrá información del proyecto en la actividad de acogida realizada el primer día de clase y se ampliará en horas de tutoría.

Las familias del alumnado de nuevo ingreso serán informadas del proyecto de ayuda y mediación en las reuniones de tránsito e inicial.

Las familias del alumnado seleccionado recibirán una carta en la que se les explicará todas las implicaciones del proyecto.

Proceso. Constará de las siguientes fases:

a. Derivación del conflicto al responsable de Mediación (Jefatura de Estudios).

b. Designación de los alumnos y alumnas mediadores/as. Siempre, sin implicaciones en el conflicto o con los protagonistas y, a ser posible, de cursos superiores.

c. Los mediadores seleccionados organizan la puesta en marcha de las sesiones, según horarios y espacios disponibles. Y eligen a uno o como máximo dos alumnos/as ayudantes que cursan 3º de la ESO que participarán como observadores, siendo ésta parte de su formación como alumno/a mediador.

d. El coordinador/a de Mediación informa al profesor tutor/a de los implicados la aplicación de la mediación.

e. Se produce un primer contacto con los implicados por separado: premediación.

Para establecer las normas y explicar en qué consiste la mediación.

- Se realizarán las sesiones necesarias hasta conseguir un acuerdo. En dichas sesiones se seguirán las fases de la mediación formal: cuéntame, aclarar el problema, propuesta de soluciones y acuerdo.
- Redacción y firma del acuerdo.
- Seguimiento por parte de los mediadores/as y ayudantes que han conseguido el acuerdo.
- La participación en una mediación se tendrá en cuenta como atenuante al sancionar a las partes por verse implicados en una situación contraria a las normas de convivencia. También puede usarse para restablecer relaciones una vez cumplida la sanción.

Procedimiento de comunicación:

Los mediadores y mediadoras entregarán el documento de mediación a Jefatura de Estudios para su archivo, quien lo archivará en su expediente.

Asimismo, en el sistema de gestión (intranet) se registrará un apunte de las mediaciones realizadas con cada alumno: la fecha de resolución y un breve resumen del conflicto y los implicados.

IR A INICIO

6.- Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación con las familias es buena, aunque podría mejorar, tanto en intensidad como en frecuencia. Se mantienen reuniones de información de carácter global y particular. Relacionado con este último tipo de relación es relevante la actuación de los tutores y tutoras en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen. Por su parte, el AMPA ayuda de forma efectiva a mejorar las relaciones con las familias.

Por lo que respecta a otras instituciones, se mantienen colaboraciones con el Excmo. Ayuntamiento de Torrox, canalizadas a través de la representante del mismo en el Consejo Escolar y el Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación. También se mantienen relaciones de colaboración con el Patronato Deportivo de Torrox.

IR A INICIO

7.- Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

Las experiencias previas habidas en nuestro centro y los trabajos realizados en relación con la mejora de la convivencia se han centrado en dos tipos de actuaciones:

- **Medidas preventivas**, antes del conflicto: acción tutorial, explicación de normas de funcionamiento y deberes y derechos de los alumnos/as; actividades dirigidas a los alumnos/as dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación del alumnado en la vida del Centro. Reunión inicial del Equipo Directivo y Orientadora con los padres/madres, reuniones periódicas de los tutores y tutoras con padres/madres, elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia al alumnado y al profesorado de los mismos, cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro. Adquisición y firma de Compromisos Educativos y de Convivencia entre familia, tutores/as, dirección del centro, etc.
- **Resolución del conflicto**, por diferentes vías: diálogo del profesor/a, tutor/a, jefatura de estudios, dirección con alumnos/as y/o padres/madres, reunión del equipo educativo, amonestaciones verbales y escritas, privación de recreos, realización de tareas fuera del horario lectivo, expulsiones temporales, etc.

IR A INICIO

2.- Objetivos Generales del Plan de Convivencia.

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de su corresponsabilidad para conseguir una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
2. Implicar a las familias en el desarrollo del Plan de Convivencia a través de los compromisos de convivencia, delegados/as de grupo, mediación, así como a través de otras medidas preventivas de conflictos.
3. Organizar actividades preventivas y proactivas para una mejor convivencia tanto en las tutorías como en el centro en general.
4. Potenciar las Asambleas de Aula y Junta de Delegados/as de alumnos/as y de padres y madres.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos, racistas y homófobos.

6. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

IR A INICIO

3.- Normas de convivencia generales del centro y particulares del aula.

3.1.- Normas de Convivencia

Las normas de convivencia en nuestro centro se rigen por los siguientes principios generales:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

IR A INICIO

3.2.- Actitud en el IES.

Para una buena convivencia, todos los miembros de la comunidad educativa deben mostrar una actitud de consideración y respeto mutuo en sus relaciones cotidianas, dentro y fuera de las aulas. Saludar, pedir permiso al entrar en alguna dependencia, hablar sin gritar, ceder el paso, pedir las cosas por favor, etc. son, entre otros, conductas que todos debemos mostrar. Por el contrario, son conductas consideradas como muy graves: la agresión física y verbal, las injurias y ofensas, las actitudes que tengan un componente sexual, racista, xenófobo o religioso, discriminación hacia personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, las amenazas y las coacciones.

IR A INICIO

3.3.- Estancia en el IES.

3.3.1.- Acceso, permanencia y salida del IES.

- La entrada a las clases se realiza a las 8,20 horas. Los/as alumnos/as comenzarán a entrar nada más sonar la sirena, evitando las demoras innecesarias.
- **Retraso Primera Hora:** El tratamiento del alumnado que llegue tras haberse cerrado las puertas exteriores, después de las 8,25 horas, será a través del aula de convivencia, además de apuntarse en el listado de retrasos en conserjería, indicando la hora de llegada y el motivo del retraso.

Dicho retraso deberá ser justificado por la familia. En el caso de que el alumnado no entregue la justificación o no venga acompañado por algún miembro o representante de la familia, el profesorado de guardia en el aula de convivencia comunicará el retraso a la familia telefónicamente o mediante un mensaje por Séneca. El/la profesor/a del aula le pondrá el correspondiente retraso en el parte de faltas en Séneca. Cada tres retrasos sin justificar se considera una falta leve a tramitar por el tutor o tutora, informando de las consecuencias que conlleva ese parte (primer aviso) y ya no se podrá justificar las faltas. Si el alumnado acumula tres retrasos más después del primer parte se considerará una falta leve pudiendo la familia suscribir un compromiso de convivencia o educativo además de la medida correctora aplicada (asistencia al ATI durante dos recreos). El incumplimiento del compromiso será considerado una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

- Los/as alumnos/as no podrán abandonar el Instituto si no es recogido por sus familias o representantes legales o personas autorizadas, los cuales deberán rellenar el documento correspondiente en conserjería. Estas salidas serán reflejadas en el registro de salida que se encuentra en conserjería. Está completamente prohibido ausentarse del Centro sin permiso.
- Las clases acaban a las 14,50 horas. A esta hora, y una vez haya sonado la sirena, los/as alumnos/as procederán a abandonar el IES por las dos escaleras existentes. El profesorado que esté en clase a última hora dejará a los/as alumnos/as unos minutos para que dejen limpia y ordenada el aula.
- La acumulación (tres veces o más) de faltas de asistencia injustificadas y puntualidad al centro será considerada como conducta contraria a la convivencia.
- Será motivos de apercibimiento y/o parte las faltas no justificadas en la semana anterior a un periodo vacacional, en los días previos o posteriores a una festividad, en los llamados “puentes”, cuando no lo son realmente, en los días de huelga (cuando no se ha manifestado el ejercicio de este derecho, o no se tiene derecho al mismo), o en los días de actividades complementarias y extraescolares.
- **No se considerarán Faltas Justificadas:**

● Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores/as legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.

● Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

● Quedarse dormido.

● Quedarse estudiando.

3.3.2.- Acceso, permanencia y salida de las clases.

Salvo autorización de la Dirección, a las aulas solo puede acceder el personal del Centro. La asistencia a clase es obligatoria y se controla cada hora. El control de asistencia se llevará a cabo diariamente por el profesorado a través de Séneca. En caso de falta, los padres/madres o tutores legales justificarán por escrito la causa de su inasistencia. El alumnado deberá mostrar el justificante de falta de asistencia al tutor/a y al profesorado que lo requiera. También se podrá justificar por escrito mediante el uso de la plataforma IPASEN.

En el intercambio de clases, el alumnado permanecerá en su aula salvo que se traslade a otra para un cambio de clase.

Los/as alumnos/as no podrán abandonar el aula sin el permiso expreso del profesorado.

Los cambios de clase deberán hacerse lo más rápidamente posible, evitando demoras innecesarias. El profesorado apuntará las faltas de asistencia y los retrasos directamente en Séneca. En horario de clase el alumnado no puede deambular por los pasillos. No se puede salir a beber a la fuente durante las clases ni en los intercambios. Los pasillos de los servicios y las escaleras son zonas de tránsito. El alumnado no debe permanecer en ellos.

Ocultarse en el servicio u otras dependencias, durante las horas de clase es considerada una falta grave.

De forma excepcional, y con la autorización de cualquier miembro del equipo directivo, el alumnado podrá permanecer en otras dependencias del Centro.

Salvo excepciones, que el profesorado valorará, no se concederá permisos para acudir al servicio durante la primera hora, durante la hora siguiente a los recreos, ni cuando falten 15 minutos para salir al recreo o para finalizar la jornada escolar. No podrá salir más de un alumno o alumna a la vez. No se puede ir a los servicios en los intercambios de clases. Los baños permanecerán abiertos durante toda la jornada. En caso de producirse problemas en los mismos permanecerán cerrados y deberán acudir al baño frente a la sala del profesorado, apuntándose en una lista de registro y cogiendo de esta manera la llave de los aseos. En el caso del baño de la tercera planta, el profesorado podrá abrir el baño con sus llaves.

La ausencia de un alumno o alumna a una prueba específica de evaluación deberá ser necesariamente justificada por parte de la familia posteriormente a la prueba. Sólo en caso de ausencia justificada el profesorado estará obligado a hacer una nueva prueba. El alumnado que se encuentre enfermo podrá acudir al centro únicamente para realizar pruebas específicas de evaluación.

En el caso del profesorado, si la falta de asistencia o puntualidad es imprevisible, se comunicará con la Dirección del centro, indicando el trabajo que, en su ausencia, el alumnado debe realizar para asegurar el aprovechamiento del espacio horario y facilitar, por otra parte, la labor del profesorado de guardia. Si la falta del profesorado es conocida por éste con antelación deberá dejar en el Banco de Recursos tareas para atender a todos los grupos de su jornada laboral. Será el

profesorado de guardia el encargado de que estas actividades se realicen. Si el profesorado del centro prevé, estando en el centro, que se retrasará en su entrada a clase o que se ausentará deberá avisar al profesorado de guardia para que se haga cargo de la misma hasta su llegada. Si se produce la ausencia de un profesor/a a una determinada clase, el alumnado permanecerá en el aula, como a cualquier otra hora, hasta la llegada del profesorado de guardia.

El alumnado que termine un examen antes de la finalización de clase (o aquellos que no tengan que realizar la prueba) permanecerá en el aula bajo la supervisión del profesorado responsable hasta que toque el timbre.

IR A INICIO

4.- Normas generales del centro.

4.1 Indumentaria.

Por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa y dentro de un sentido de libertad personal, los/as alumnos/as deben asistir a las clases debidamente vestidos y vestidas. Serán los profesores/as y, en última instancia el equipo directivo, los encargados de apreciar en cada caso si los alumnos/as cumplen con lo previsto en el presente apartado. En cualquier caso, no está permitido:

a) El uso de ropa de baño: chanclas de playa, bañadores, etc.
b) Dejar ver la ropa interior.
c) Utilizar en el aula gorras, gorros, capuchas o gafas de sol.
d) Utilizar prendas con mensajes inadecuados.

El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta contraria a la convivencia.

IR A INICIO

4.2 Salud, higiene y seguridad.

Queda terminantemente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro y el consumo o posesión de alcohol o cualquier otra sustancia ilegal, así como el uso de vaper u otros utensilios similares. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando los residuos orgánicos en las papeleras y cualquier otro tipo de residuo inerte inorgánico el alumnado la guardará para posteriormente en sus casas hacer el reciclado de forma adecuada.. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta contraria a las normas de

convivencia y se acrecentará a conducta gravemente perjudiciales para la convivencia en el caso que el tipo de residuo sea esputos y/o mucosidades.

Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa, los/as alumnos/as deben acudir a las clases debidamente aseados/as. Serán el profesorado y, en última instancia el equipo directivo, los encargados de apreciar en cada caso si los/as alumnos/as cumplen con lo previsto en el presente apartado.

IR A INICIO

4.3 Aparatos electrónicos.

Está prohibido el uso de los teléfonos móviles en todas las dependencias del centro. El/a alumno/a que traiga su teléfono al centro deberá tenerlo apagado y guardado y bajo su responsabilidad, ya que el centro no se hará responsable de su posible extravío, sustracción o daño. El uso de teléfonos móviles podrá ser autorizado en el aula, por el profesorado de aula con fines didácticos o por una necesidad justificada. En las zonas comunes y en las actividades generales del Centro, la autorización deberá darla en su caso algún miembro del Equipo Directivo. En las salidas fuera del centro, será el profesorado encargado de la misma quien podrá autorizar su uso.

Si un teléfono es usado en el centro sin autorización será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia del Centro. Esta falta podrá ser sancionada con la suspensión del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días. Previamente a esa medida los/as tutores/as deberán arbitrar otras medidas en colaboración con las familias del alumnado.

Cualquier profesor/a puede retirar al alumnado cualquier aparato u otros objetos no autorizados en el instituto durante el resto de la jornada escolar siendo depositado en el despacho de dirección hasta su entrega. En el caso del uso no autorizado del móvil, se devolverá éste al alumnado al final de la jornada o a la familia en caso de reiteración. El centro no se hará responsable del posible extravío, sustracción o daño de los móviles o cualquier otro aparato electrónico que traiga el alumnado al centro.

No está permitido el uso de cualquier aparato electrónico de reproducción y o grabación de audio y video (mp3, mp4, mp5, grabadoras, etc.), así como el uso de auriculares y altavoces. Sólo podrán usarse en clase y previo permiso del profesor/a.

No está permitido traer y usar cámaras de fotos y/o videos en el centro. Excepcionalmente podrán usarse en las actividades complementarias y extraescolares y previo permiso del profesor/a.

El alumno/a se hace responsable del mal uso que haga de las imágenes tomadas, al poder atentar contra el derecho a la intimidad y la propia imagen de las personas. De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus padres, madres o representantes legales si son menores.

El incumplimiento de las normas referidas a los aparatos electrónicos será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia y su reiteración conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

IR A INICIO

4. 4 Espacio Virtual.

El proceso de enseñanza aprendizaje continuamente está evolucionando y las nuevas tecnologías se han instaurado en nuestra sociedad, de modo que con mayor frecuencia el profesorado utiliza y enseña usando diversas herramientas digitales tales como plataformas educativas, redes sociales, web varias … Además la red virtual es otro espacio más de convivencia dentro de la sociedad y como tal debe tomarse en el centro como otro espacio más de convivencia en el que cada uno deja su huella digital. De este modo, está prohibido la usurpación de identidad y/o de funciones de cualquier miembro de la comunidad educativa, como por ejemplo: hacerse pasar por un compañero o compañera no identificándose visual o auditivamente ante un requerimiento del profesorado, atribuirse funciones propias del profesorado como la administración de un sitio web, chat, foro, canal …

Está totalmente prohibido cualquier acto, mensaje, publicación, grabación, acción... no autorizada. Se verá agravada aquellas acciones cuya finalidad sea vejatoria, discriminatoria por cuestión de sexo, raza o creencia hacia cualquier miembro educativo procediéndose la apertura de Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso. **pudiendo ser constitutivo de un delito del que puedan derivarse consecuencias civiles o penales. Se advierte que en dicho caso, el centro facilitará todos los hechos que disponga a la persona afectada por las actuaciones anteriores para que tome las medidas que estime oportunas. Este procedimiento se realizará mediante un escrito argumentativo dirigido a la Dirección del Centro, el cual facilitará los datos de los implicados y omitirá y/u ocultará los del resto de los miembros de la comunidad educativa cumpliendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

El incumplimiento de las normas referidas al buen uso de los espacios virtuales será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia y/o gravemente perjudicial para la convivencia, dependiendo de la naturaleza y finalidad de los hechos. Esta falta podrá ser sancionada con la suspensión del derecho de asistencia al Centro tanto presencial y/o digitalmente el tiempo oportuno dependiendo de la gravedad de la acción.

4.5 Uso del edificio, mobiliario y material.

Los/as alumnos/as deben respetar, cuidar, utilizar correctamente las instalaciones y bienes del centro debiendo contribuir para mantenerlos limpios y en buen estado de uso. Queda prohibido realizar desperfectos, escribir o garabatear en las mesas, ordenadores, sillas, puertas, tablones, paredes, etc.

Cuando en un aula o instalación del centro se aprecien deterioro o rotura intencionada del material, y una vez estudiadas las circunstancias, si no aparecen los responsables se podrán repercutir los gastos de las reparaciones ocasionadas entre los miembros del grupo de alumnos/as implicados.

El alumnado que ensucie, deteriore o rompa alguna dependencia, mobiliario, material eléctrico, etc. del centro, podrá ser obligado a limpiar, reparar o pagar los desperfectos.

Los/as alumnos/as deben respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta exigencia se aplica incluso a las actuaciones realizadas fuera del ámbito escolar siempre que guarde relación directa con éste.

El uso del ascensor solo está permitido a quienes tengan dificultad para subir o bajar las escaleras, o cuando sea necesario transportar carritos de ordenadores o algún objeto pesado. Las personas autorizadas a utilizarlo serán responsables del buen uso que hagan del mismo.

El incumplimiento de las normas referidas al buen uso del edificio, mobiliario y material podrá ser considerado como conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, en función del daño causado. Cuando se produzca deterioro voluntario realizado por uno o varios alumnos/as, sus padres o representantes legales correrán con los gastos de la reparación o sustitución equivalente, con independencia de la corrección educativa que pudiera corresponderles a los alumnos/as. Esta corrección, si se considera oportuno, podrá consistir en la realización de trabajos de mejora y de mantenimiento del Instituto.

A quienes acudan sin el material necesario se les avisará y amonestará. Esta circunstancia será puesta en conocimiento de la familia por el profesorado afectado o por el tutor o tutora. Si aun así se mantuviera esta circunstancia se pondría en conocimiento de Jefatura de Estudios, que tomaría las medidas oportunas para evitar esta situación. El hecho de que un alumno o alumna no traiga el material necesario no es motivo de expulsión de clase.

Los familiares del alumnado serán atendidos en la sala de reuniones o en los despachos disponibles. En este curso, según Protocolo de Actuación COVID-19 las familias serán atendidas en el Departamento de Orientación bajo cita previa por los canales determinados para tal fin.

IR A INICIO

4.6 Normas específicas de aula.

En las aulas el alumnado deberá seguir y respetar las normas anteriormente citadas y en todo caso, mantener una actitud de consideración y respeto mutuo y una conducta acorde con el trabajo académico que en ellas se realiza. Cada grupo, coordinado por el tutor o tutora establecerá unas normas de convivencia del grupo relacionadas con el normal funcionamiento de la clase. Estas normas incluirán las correcciones correspondientes a su incumplimiento y quedarán recogidas por escrito, con su acta correspondiente, pudiendo ser revisadas periódicamente. El tutor o tutora repartirá copia al profesorado que imparta clases al grupo, una vez revisadas por la Jefatura de Estudios. En todo caso, deberían recogerse aspectos tales como:

a) El respeto del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
b) Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
c) El respeto al turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.
d) Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
e) Ocupar el sitio asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas.
f) Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
g) Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesorado de cada asignatura.
h) El buen uso de los aparatos electrónicos.
i) Prohibición de comer y beber en clase, excepto agua
j) Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.
k) Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesorado lo haya autorizado.

l) Hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario y materiales del aula, evitando su deterioro.

m) Prestar una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC, responsabilizarse de la adecuada conservación y buen uso de su ordenador.

n) El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales.

o) El incumplimiento de las normas en clase podrá ser considerado como conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, en función de su gravedad.

IR A INICIO

4.7 Recreo.

Las pistas deportivas, zonas ajardinadas y vestíbulo central y de entrada, constituyen la zona de recreo y descanso y en ellas deben mantenerse las mismas normas de convivencia que en el resto del Centro.

Habrá dos recreos, uno de 10:20 a 10:40 y otro de 12:40 a 12:50. La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión del profesorado de guardia de recreo. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.

El alumnado abandonará necesariamente las aulas durante los recreos y no podrá regresar a ellas hasta que haya finalizado los recreos, si no le acompaña un/a profesor/a de guardia. No se podrá estar en los recreos con las mochilas, o bien se dejan en el aula, o bien se deja en el lugar donde indique el profesorado de guardia. No seguir estas indicaciones será una conducta contraria a las normas de convivencia siendo apercibida esta conducta a criterio del profesorado de guardia.

El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras los periodos de recreo y no podrá introducir en las aulas bolsas con comida o latas de refresco salvo que sean residuos inorgánicos para su posterior reciclado. El alumnado que por motivo de conducta o por no realizar las tareas de clase sea suspendido del derecho al recreo, permanecerá con el profesorado corrector.

En los recreos se podrá llevar a cabo juegos organizados por la Junta de Delegados/as o ligas deportivas, de acuerdo y bajo la vigilancia del profesorado de guardia u organizador.

Los incidentes que ocurran durante el horario de recreo serán resueltos por el profesorado de guardia que estará haciendo sus funciones de vigilancia durante todo el tiempo que dure el mismo, impidiendo la realización de actividades o juegos que puedan ser peligrosos, o actividades contrarias a las normas de convivencia.

El incumplimiento de las normas en horario de recreo podrá ser considerado como conducta

contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, en función de su gravedad.

IR A INICIO

4.8 Actividades complementarias y extraescolares.

a) Las actividades complementarias que se realicen en el Centro son obligatorias para todos los/as alumnos/as.
b) Para participar en las actividades extraescolares o complementarias es requisito indispensable la asistencia regular a clase.
c) Las actividades extraescolares o aquellas complementarias que precisen salir del Centro, deberán contar con la autorización escrita de cada padre/madre, tutores o representantes legales, con la suficiente antelación para prever el medio de transporte, seguro escolar, etc.
d) Durante las salidas, los alumnos/as deben mantener una actitud y conducta educada y respetando a las personas y las cosas en los lugares en que se encuentren.
e) Aquel alumnado que tenga incidencia de convivencia (amonestaciones, apercibimiento, expulsiones, etc.) podrá ser privado de asistir a una actividad extraescolar o complementaria.
f) El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa realmente justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas correspondientes.
g) Al alumnado que voluntariamente decida no asistir a una actividad complementaria y/o extraescolar se le podrá exigir un trabajo alternativo a dicha actividad, quedando dicha decisión a criterio del departamento o profesorado de la asignatura.

El incumplimiento de las normas durante el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares podrá ser considerado como conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, en función de su gravedad.

IR A INICIO

4. 9 Transporte escolar, comedor escolar y programa de acompañamiento.

Durante el transporte escolar, el horario de comedor (si lo hubiere) y programa de acompañamiento los/as alumnos/as deberán seguir y respetar las normas anteriormente citadas, pudiéndose considerar las conductas desarrolladas como contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, en función de su gravedad.

IR A INICIO

4. 10 Conductas fuera del centro y en horario no lectivo.

Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, realizadas por cualquier medio, e incluso

fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Estas conductas podrán ser consideradas como contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de su gravedad.

Las normas de convivencia enunciadas deben ser conocidas y cumplidas por toda la comunidad educativa. El no seguir dichas normas se considerará como una conducta contraria a las normas de convivencia y dará lugar a las correspondientes medidas correctoras.

Cada norma puede ser categorizada dentro de las conductas estipuladas como contrarias a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, y llevará asociada una actuación ante su incumplimiento. Se debe evitar la sensación de impunidad y mantener clara la convicción sobre la necesidad de existencia de unas normas de comportamiento que haga agradable la estancia en el instituto. La actuación asociada al incumplimiento de una norma, más que un castigo debe ser un método para corregir la actitud del alumnado y lograr que cumpla voluntariamente las normas de convivencia, de ahí el poner el nombre de acción correctora.

Por otra parte, las actividades de acompañamiento (PROA) realizadas por las tardes, tendrán las mismas normas de convivencia. El profesorado mentor podrá comunicar a Jefatura de Estudios las actuaciones contrarias a las normas de convivencia, llevándose a cabo las actuaciones necesarias.

IR A INICIO

4. 11 Derecho de huelga del alumnado

Las decisiones que adopte el alumno/a de 3º y 4º de ESO, con respecto a su derecho a huelga, no será considerada conducta contraria a la convivencia cuando haya sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas por escrito 24 horas antes de la convocatoria a la Dirección del Centro.

Los delegados/as de los grupos que deseen ejercer su derecho a huelga, recogerán un listado con la firma del alumnado que no asistirán al centro el día convocado. Esa falta de asistencia se considerará falta justificada. El alumnado que no haya firmado y no asista al centro tendrá una falta injustificada (a excepción de las normas que rigen la justificación de faltas al centro). Para el alumnado que asista al centro se desarrollará la actividad docente con normalidad.

IR A INICIO

4. 12 Incumplimiento de las normas y correcciones y medidas disciplinarias.

Este curso, con respecto a la organización y comunicación de las conductas contrarias a la convivencia así como las medidas tomadas a tal efecto, se establece una plataforma digital, Intranet,

que sustituye el anterior método de rellenar los partes, quedando constancia en dicha plataforma a todo el personal docente de las conductas y las medidas tomadas, proponiendo medidas y avisando de la comunicación a las familias de dichas conductas. De esta manera se consigue el objetivo de reducir el papel en cuanto a los trámites burocráticos derivados de la convivencia, y estableciendo un método transparente de la gestión de la convivencia.

4. 12. 1 Carácter de las correcciones.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. 12. 2 Aspectos a tener en cuenta al aplicar las correcciones.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad las siguientes:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad las siguientes:

a) La premeditación.
b) Cuando la persona contra la que se acometa la infracción sea un profesor o profesora.
c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Estas circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas

se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d) En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
e) Como norma general, si se produce una incorrección pública, las disculpas también serán públicas, de esta forma el alumnado aprenderá a reconocer el error y servirá de ejemplo para los demás.
f) Se podrán imponer como medidas correctoras la realización de trabajos manuscritos variados.

4. 12. 3 Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4. 12. 4 Conductas a corregir:

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas convivencia prescriben en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia, y son las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
h) La negativa a colaborar en el cumplimiento de las normas generales de convivencia del aula y centro.
i) La negativa a hacer las tareas que se deben realizar en el ATI y/o Aula de Convivencia.
j) Mentir al profesorado o al personal no docente.
k) La copia en exámenes, pruebas, tareas telemáticas…

B) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia, y serán las siguientes las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o

documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) El abandono de una actividad complementaria y/o extraescolar sin autorización del profesorado responsable.

m) Las incidencias producidas durante el desarrollo de actividades complementarias y/o extraescolares.

n) Facilitar la entrada a personas no autorizadas.

4. 12. 5 Correcciones y procedimientos

1. **Amonestación por escrito**

Ante el incumplimiento de una norma o la realización de una conducta inadecuada, el profesorado puede realizar una amonestación por escrito a un alumno/a. Podrá rellenar un modelo de Amonestación (verde) por escrito que entregará a Jefatura de Estudios y una copia a los tutores correspondientes. Esta amonestación requiere de la comunicación con las familias.

Ante la amonestación por escrito el profesor/a puede adoptar medidas correctivas como la adopción de un compromiso de convivencia profesor/a- alumno/a, la recuperación de tareas no realizadas por pérdida de tiempo (recreos), etc.

La acumulación de tres amonestaciones por escrito será tomada como una conducta contraria a las normas de convivencia. Jefatura de Estudios podrá adoptar medidas de otro tipo ante la reincidencia de estas conductas.

2. **Comunicación de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia (parte leve)**

Ante el incumplimiento de una norma o la realización de una conducta inadecuada, el profesor/a cumplimentará el formulario correspondiente. Hará copia para tutor/a y entregará el original a la Jefatura de Estudios, indicando lo ocurrido. El formulario debe estar cumplimentado para poder ser tramitado.

Con el objetivo de prevenir la aparición de futuras conductas disruptivas e implicar a la familia en el control conductual del alumno/a, se deberá potenciar la Labor Tutorial con la familia del alumno/a: realizar entrevista, firmar compromiso de convivencia, etc.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

La reiteración en un mismo curso de tres conductas contrarias a las normas de convivencia se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Para este tipo de conductas la Jefatura de Estudios podrá imponer las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
b) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
c) Remisión al ATI o Aula de Convivencia.
d) Remisión al ATI durante los recreos.
e) Excepcionalmente, la dirección podrá adoptar la medida de la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Para fomentar un propósito de enmienda, el alumno apercibido levemente puede realizar una solicitud a su tutor/a, que anularía el parte leve. Así, este podría revocarse si el alumnado apercibido se compromete a cumplimentar un CONTRAPARTE, esto es, un documento semanal que deberá ser firmado hora a hora por el profesorado que le imparte clase a este alumnado, en donde se manifieste que no ha tenido ningún comportamiento similar al motivo por el cuál ha sido apercibido. Este proceso para intentar anular la sanción de un parte leve por parte del alumnado solo se podrá solicitar hasta en dos ocasiones al trimestre y siempre que los motivos sean distintos en dicho periodo. En el caso de que el alumnado cumpla con su compromiso, deberá entregar el documento relleno a su tutor/a para que lo notifique tanto a la familia como a Jefatura de estudios quedando anulado el parte leve que tenía el alumnado. En caso contrario, el parte leve tendrá la sanción correspondiente.

Por el apartado a) de las conductas contrarias a las normas de convivencia, el/la profesor/a podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna debiendo dejar constancia escrita de esta medida.

3. Comunicado de incidencias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

El comunicado se cumplimenta ante la aparición de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Si fuese necesario se avisará al profesorado de guardia para que se haga cargo del alumno/a hasta que se tranquilice.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Cambio de centro docente.
g) Remisión al ATI o Aula de Convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el profesorado afectado entregará actividades al alumnado, que deberá realizar durante el período de expulsión y que deberán ser presentadas a Jefatura de Estudios el día de su incorporación. Estas actividades deberán ser solicitadas por el profesorado a Jefatura de Estudios.

El alumnado sancionado podrá solicitar por escrito el levantamiento de la corrección “pérdida del derecho de asistencia a clase o al centro por un periodo superior a tres días” antes de finalizar el período completo. Para la admisión a estudio de la solicitud se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Haber cumplido al menos el 50% del período de suspensión.
2) Adjuntar los trabajos asignados realizados en su totalidad.
3) No haber utilizado este procedimiento en el mismo curso académico.
4) Compromiso de cambio de actitud.

Cumplidos estos requisitos, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto. Con el objetivo de prevenir la aparición de futuras conductas disruptivas e implicar a la familia en el control conductual del alumno/a, se deberá potenciar la Labor Tutorial con la familia del alumno/a: realizar entrevista, firmar compromiso de convivencia, etc.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del presente artículo, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Los profesores y profesoras y el tutor o tutora del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Los padres, madres o representantes legales del alumno/a, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Del mismo modo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento recogido en los Art. 42-47 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

IR A INICIO

5.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

En el seno del Consejo Escolar del Centro se constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

El plan de reuniones anual se establecerá en la primera reunión de Consejo Escolar, después de la constitución de la comisión de convivencia. El plan será determinado por mutuo acuerdo de todos los representantes de la comisión de convivencia, respetando el número mínimo de reuniones que será de tres, una por cada evaluación.

El director del centro se reservará el derecho de convocar reuniones extraordinarias de la comisión de convivencia para cubrir las necesidades no previstas durante el año académico.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Establecer vías de comunicación y participación adecuada.
- Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus inquietudes, deseos, propuestas…
- Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora sobre los aspectos de la vida del Centro que no favorezcan la convivencia.
- Fomentar y desarrollar actividades, para todos los sectores de la comunidad educativa, que inviten al análisis y a la reflexión sobre valores fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la

tolerancia... y diseñar estrategias que impulsen su desarrollo en el ámbito escolar y familiar.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la comunidad educativa y adaptarlos a las características y circunstancias del centro.
- Establecer las condiciones necesarias que permitan solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, el consenso…
- Adoptar medidas para que, en el centro, se eduque en la convivencia, en el respeto a las personas, a los materiales, en el amor a la verdad, la escucha, la participación...

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Analizar posibles focos de discriminación social y escolar, investigar sus causas y establecer planes de acción.
- Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos espacios del Centro: aula, patio, actividades extraescolares... para fomentar la cooperación, la participación y las relaciones personales.
- Impulsar metodologías que eduquen en la convivencia, mediante el trabajo en distintos tipos de agrupamientos que desarrollen la capacidad de comprender a los demás y de ponerse en su lugar.

d) Mediar en los conflictos planteados (se requiere formación en mediación escolar para esta función)

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- El carácter educativo y recuperador de las mismas.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

a) La persona responsable de la orientación en el centro.
b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

La Comisión de Convivencia, en pleno, se reunirá una vez en cada trimestre para informar al resto del Consejo Escolar de todo lo referente al tratamiento de la convivencia en el Centro y para llevar a cabo las labores de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

IR A INICIO

6.- Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia y del ATI del centro.

El Aula de Convivencia es un instrumento de intervención educativa con el alumnado que desarrolla conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia (artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010). Pretende, como finalidad principal, ser un espacio educativo en el que se van a abordar las conductas negativas del alumnado desde actitudes de orientación y fomento de la educación en valores.

6.1.- Objetivos del Aula de Convivencia.

a) Proponer acciones preventivas desde cuantas actividades, programas y proyectos se realicen en el centro, muy especialmente desde el P.A.T, Escuela Espacio de Paz y Plan de Igualdad.

b) Fomentar actitudes de prevención y orientación del profesorado evitando, en la medida de lo posible las medidas disciplinarias como vía única de reflexión y cambio de actitudes del alumnado disruptivo.

c) Fomentar actitudes de prevención en las familias desde el seguimiento educativo de sus hijos e hijas y desde la implicación en su proceso educativo.

d) Crear una infraestructura humana, organizativa, espacial y temporal capaz de dar respuesta, en la medida de sus posibilidades, a cuantas situaciones conflictivas se presenten.

e) Fomentar actitudes, hábitos y habilidades de mediación entre el alumnado del centro.

f) Evaluar las conductas problemáticas del alumnado desde una perspectiva integral, considerando sus circunstancias individuales, familiares y sociales e interviniendo desde el horizonte posible de su formación.

g) Propiciar entre el profesorado cuantas actividades de formación se ofrezcan.

h) Negociar, facilitar y promover acciones encaminadas a orientar intervenciones educativas que mejoren la actitud del alumnado y su escala de valores.

i) Promover, desde actitudes positivas y educativas, a la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad escolar en la mejora de la convivencia y en la resolución de cuantos conflictos puedan generarse.

j) Introducir medidas restaurativas como metodología de trabajo en el Aula de Convivencia y en la Convivencia general del centro.

6.2.- Criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido en el Aula, profesorado que la atenderá y actuaciones que desarrollarán en la misma.

Partiendo de los objetivos del Plan de Convivencia y criterios educativos diseñados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Aula de Convivencia del centro funcionará de acuerdo a las siguientes normas:

a) El Aula de Convivencia será atendida por el profesorado voluntario que forma parte del Equipo de Guardia. Es decir, dentro del profesorado de guardia habrá un responsable del Aula de Convivencia, que atenderá al alumnado derivado por la Coordinadora de Convivencia y/o Jefatura de Estudios. Si por circunstancias hubiera muchos grupos que atender por parte del equipo de guardia, el profesor responsable del Aula de Convivencia irá a cubrir la ausencia del profesor de dicho grupo, previa comunicación al equipo directivo, el cual se hará cargo del alumnado del aula de convivencia. También podrá atender al alumnado expulsado si es necesario en el servicio de guardia.

b) El alumnado en el Aula de Convivencia deberá ser reducido, con un máximo de dos alumnos/as, salvo excepciones. En el caso de expulsiones al ATI, se podrán usar otras dependencias si el Aula de Convivencia está ocupada en ese momento, y podrá ser atendido por el Equipo Directivo en caso de que el profesorado de guardia esté atendiendo a otros grupos.

c) La derivación del alumnado al aula de convivencia estará a cargo de la Dirección o Jefatura de Estudios del centro.

d) En el Aula de Convivencia podrá ser atendido el alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia o gravemente contrarias a la convivencia y que haya sido privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas con el fin de normalizar sus procesos educativos de integración, normalización y socialización.

   Estas conductas son: agresión verbal o física a otros/as compañeros/as, molestas reiteradamente a los/as compañeros/a o profesorado en clase, mostrar actitudes discriminatorias, burlas, menosprecio… hacia otros/as compañeros/as, faltar el respeto, desobedecer o agredir verbalmente al profesorado o personal no docente y robar o deteriorar el material común o de los compañeros y compañeras.

k) Además, en el Aula de Convivencia, podrá ser atendido el alumnado que, de acuerdo con el artículo 35.1 del Decreto 327/2010 le haya sido impuesta la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase. En ningún caso debe aplicarse esta medida al alumnado que presenta conductas ocasionalmente leves o menos graves de carácter aislado o esporádico, como pueden ser, no traer material escolar, no realizar

las actividades, llegar tarde a clase, conductas disruptivas no graves, simples discusiones entre compañeros/as y pequeños daños materiales. Será el propio profesorado con su autoridad moral y competencia profesional quien resuelva estas situaciones.

l) El profesorado de guardia destinado al Aula de Convivencia atenderá al alumnado derivado a la misma realizando las siguientes funciones:

- Recabar información sobre las circunstancias que han provocado la derivación.
- Realizar una primera valoración o diagnóstico de lo sucedido restableciendo la serenidad y el equilibrio emocional cuando este se ha roto por parte del alumno o alumna afectados.
- Reflexionar y realizar un análisis de lo ocurrido propiciando actitudes de autocontrol y autocrítica.
- Búsqueda de soluciones posibles, alternativas o planteamientos de reparación por iniciativa del propio alumno o alumna amonestados.
- Realización de actividades educativas en el tiempo de permanencia en el Aula de Convivencia.
- En su caso, comunicación de los cambios de actitud del alumnado al profesorado que ha promovido la derivación, al tutor o la tutora, a la jefatura de estudios o al departamento de Orientación.
- Cumplimentar el Protocolo de Intervención.
- Realización de un seguimiento personal de los casos abordados hasta su resolución positiva, siempre que sea posible y conveniente.
- Intervenir en la mediación de los conflictos que se generen entre el alumnado en el tiempo de la guardia.

m) Los procesos de intervención educativa del Aula de Convivencia se realizarán siempre en coordinación con jefatura de estudios, el departamento de Orientación y, en su caso, el profesorado implicado en los mismos.

n) El profesorado responsable de la coordinación del plan de convivencia será el encargado de supervisar el documento online de registro, protocolos de intervención, material educativo, documentación en general del aula.

o) Las actuaciones del Aula de Convivencia deben reforzar la autoridad del equipo directivo y del profesorado en el marco de una educación en valores y desde intervenciones exclusivamente formativas.

p) Actividades a realizar por el alumnado derivado al Aula de Convivencia. El alumnado derivado al Aula de Convivencia podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades de carácter educativo:

- Ejercicios escritos de reflexión sobre acciones que perturban la convivencia.
- Actividades de mediación.
- Fichas o ejercicios sistemáticos relacionados con programas de habilidades sociales y prácticas asertivas o de socialización.
- Actividades de reparación o compensación respecto a un daño hecho orales, escritas, de carácter manual, mecánico, gráfico, etc.).
- Redacción de contratos o compromisos de mejora.
- Lecturas educativas.
- Realización de trabajos, informes o presentaciones relacionadas con temáticas formativas.
- Utilización de las TICs desde la selección de contenidos educativos y uso de páginas webs relacionadas con valores humanos.
- Tareas individualizadas de estudio en el caso del alumnado reincidente con quien ya no procede otro tipo de actuaciones.
- Cuantas puedan determinar el Equipo Directivo o el departamento de Orientación.

6.3.- Protocolo de Actuación.

a) Cuando un alumno o alumna es recibido en el aula de convivencia debe ser acompañado por el profesorado de guardia o por el delegado o delegada de clase.

b) El profesorado de guardia asignado al Aula de Convivencia recibe al alumno/a, escucha su versión de los hechos, le ayuda a tranquilizarse si fuera necesario, le hace reflexionar sobre lo ocurrido y sus consecuencias…

c) El alumnado cumplimenta una ficha de reflexión, distinta según el número de veces que ha ido al Aula, explicándole previamente el sentido de éstas y aclarando las cuestiones que incluyen.

d) Una vez completada la Ficha 1 o 2 se intenta reflexionar con el alumno/a sobre lo que allí se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por los hechos que lo han traído al Aula.

e) A continuación, para que el alumno o alumna se comprometa a reparar el daño causado se le pide que cumplimente el apartado de “Compromiso” en la misma ficha

anterior. Es importante darle total transcendencia a que toda la actuación está enfocada a que cambie el comportamiento y este momento cuando se compromete al respecto.

f) Basándonos en la información incluida en la ficha para el control de asistencia y las fichas de reflexión, podemos conocer qué otros materiales conviene que cumplimente, con el objetivo de que se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando, para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo, y vea la necesidad de un cambio de actitud en él/ella.

g) Se recogen los datos del alumno/a, los motivos por los que ha sido enviado, medidas adoptadas, etc. en el Registro de Control de Asistencia del Alumnado a través de la web del centro en la ruta: Sala de profesorado, entrar en convivencia y después en ATI o escaneando el código QR que hay en el aula.

h) En caso de conflictos entre iguales, se puede derivar al o a otros programas a contemplar el Plan de Convivencia.

i) En su caso, anotar en el calendario de alumnos/as los días y horas que deberá permanecer en el Aula y que dependerá del número de actividades que necesite trabajar. Este documento se incluye en la carpeta de guardia.

6.4.- Programación de las actuaciones didácticas del departamento de orientación del centro recogidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

- Identificación de la conducta motivo de la corrección o medida disciplinaria, consecuencias para el alumno o alumna, compañeros/as, profesorado, grupo-clase, etc.
- Actividades de autocontrol.
- Actividades para la adquisición de habilidades sociales.
- Actividades de sensibilización y prevención de conductas xenófobas o contra la violencia en general.
- Orientación a las familias afectadas.
- Aportación y elaboración de los materiales de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

6.5.- Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia.

La atención en el Aula de Convivencia dependerá del nº de profesorado voluntario. Ocasionalmente, el alumnado que ha de realizar alguna medida correctora podrá ser atendido por el equipo directivo y/o profesorado afectado.

Habrá un cuadrante con los Horarios del Aula de Convivencia en la Sala del Profesorado, en Jefatura de Estudios y en Dirección.

6.6.-Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

El Aula de Convivencia está ubicada en el aula PB-6 de la planta Baja. Tiene un aforo máximo de 2 alumnos/as y está equipada con 1 ordenador. Para su funcionamiento se cuenta con el material necesario para la atención inmediata del alumnado. Se prevé en el presente curso escolar la mejora de las instalaciones y ampliación de los recursos necesarios para optimizar su eficacia.

6.7.- Evaluación del Aula de Convivencia.

El Aula de Convivencia siempre estará en continua revisión y cambio, pues es parte de un proceso lento que exige consenso, reflexión e implicación de todo el claustro.

Los mecanismos previstos para valorar los resultados serían los siguientes:

q) Autoevaluación: Reuniones mensuales en el ETCP dedicadas a reflexionar sobre la consecución de los objetivos y contenidos propuestos, análisis de la dinámica de trabajo y propuestas de mejora.

r) Heteroevaluación que se desarrollará por diversas vías.

- Informes trimestrales elaborados por el profesorado coordinador del Plan de Convivencia donde se recogerán datos globales de paso por el aula, compromisos adoptados, evolución individual de cada alumno/a, derivaciones efectuadas y resultados.
- Cuestionario semicerrado dirigido al profesorado, donde expondrán sus reflexiones y propuestas sobre el funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Cuestionario más amplio dirigido a los alumnos y alumnas que han pasado por el Aula.

La información obtenida por todas estas vías nos indicará de una manera suficientemente precisa qué línea de trabajo estamos logrando y cuáles otras tendremos que emprender.

6.8.- Retrasos a primera hora

El profesorado encargado de registrar los retrasos de primera hora tendrá las siguientes funciones.

a. Cuando un alumno llegue pasadas las 08:25 (según reloj de conserjería e independientemente de si la puerta está abierta o cerrada) deberá registrarse en el cuadrante de conserjería donde se indicará, además, a partir de ahora si viene acompañado o no.

b. A continuación pasará por el aula de convivencia donde el profesorado a cargo en ese momento añadirá el retraso al registro de 1ª hora indicando también si el alumnado trae justificante (debe aparecer el motivo) y/o si ha llegado acompañado.
c. Una vez anotado, el/la alumno/a subirá a clase acompañado por el/la profesor/a y éste/a comunicará entonces el retraso a la familia.
d. Podrá ocurrir que, a través de la llamada telefónica, la familia justifique el retraso, constando como justificado en el registro.
e. Los alumnos que lleguen de las 09:05 en adelante permanecerán en el aula de convivencia hasta el cambio de clase, pero no se anotarán en el registro de retrasos a 1ºh, se considerará una falta de asistencia.

Cuando el alumno acumule tres retrasos no debidamente justificados en un mismo trimestre, Jefatura de Estudios avisará al tutor/a quien pondrá un parte leve y lo comunicará a la familia. El tutor/a será el/la encargado/a de que la familia y el/la alumno/a firmen un compromiso de convivencia.

A partir del cuarto retraso, si el alumno/a vuelve a llegar tarde injustificadamente, estará quebrantando el compromiso de convivencia, por lo que permanecerá en el Aula de Convivencia durante la primera hora. Jefatura de Estudios comunicará al tutor/a esta nueva incidencia y sancionará al alumnado reincidente con dos recreos en el ATI. Si la reincidencia continua Jefatura de Estudios podrá tomar otras medidas al respecto.

6.9.- El Aula de Trabajo Individualizado(ATI)

El ATI es un espacio de reflexión y trabajo individual al que pueden asistir dos alumnos/as. En ella se realizarán tareas académicas relacionadas con la conducta que les ha hecho llegar allí y otras de las asignaturas a las que deja de asistir.

Perfil del alumnado que puede asistir al ATI.

- Alumnos/as que pierden el derecho de asistencia a determinadas clases.
- Alumnos/as que pierden el derecho de asistencia al centro por determinados días, pero se estima que la medida correctora no va a ser efectiva por diversas razones.
- Alumnos/as a los que se le aplica esta medida previamente a la pérdida del derecho de asistencia al centro.

Ubicación, horario y responsables

El ATI funcionará todos los días (de 1ª a 6º hora). El encargado del ATI será el profesorado de guardia designado, o, en su defecto, cualquier miembro del equipo directivo. Este profesor/a deberá llegar al ATI lo más rápidamente posible para relevar al profesor/a encargado de la hora anterior y evitar que los alumnos/as se queden solos.

El ATI compartirá espacio con el Aula de Convivencia en la planta baja.

Dinámica de trabajo en el ATI.

Cuando un alumno/a sea derivado/a al ATI jefatura de estudios informará a todo el profesorado de los días y horas de asistencia al ATI para que se le prepare las tareas a realizar que deberán estar anotadas en un documento el día que el alumno comience su asistencia. Para todo esto se habilitará un espacio en el tablón de la sala de profesorado.

La jefatura de estudios notificará a la familia la medida adoptada.

Hay que intentar que en todo momento se establezca un ambiente correcto de trabajo en el ATI, evitando que los alumnos/as hablen entre sí. El profesorado encargado del ATI realizará un seguimiento del trabajo realizado por cada alumno/a. Para ello utilizará el registro de trabajo realizado en el ATI.

Habrá una carpeta para cada alumno/a en la que se guarden el documento con las tareas a realizar, los trabajos realizados y la hoja de seguimiento del trabajo realizado.

En el ATI habrá una carpeta con fichas de reflexión y autocrítica, temas universales de interés social como la paz, la justicia y la convivencia y fichas para trabajar la comprensión lectora. El material de esta carpeta se utilizará en el caso en el que, por diversas razones, el alumnado no tuviera trabajo que realizar.

Cuando el alumnado se reincorpore a su aula ordinaria deberá entregar las tareas realizadas al profesor/a correspondiente. El no hacerlo conllevará un Parte Grave.

Labor tutorial

Paralelamente a la adopción de la medida de asistencia al ATI, el tutor o tutora del alumno/a, al ser posible junto con la orientadora, realizará una entrevista con la familia del alumno/a en la que se trate sobre las conductas contrarias a la convivencia que ha realizado el alumno/a y la forma de evitar que vuelvan a repetirse. Sería conveniente firmar un compromiso de convivencia.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

IR A INICIO

7.- Convivencia Positiva

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo al menos en tres ámbitos:

a) El Plan de Orientación y Acción Tutorial contempla actividades dirigidas a la mejora de la convivencia, concretamente en los ámbitos de la acogida, la autoestima, la integración, la amistad, diversidad y habilidades sociales.

b) En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:

- Visibilidad. Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y al mismo tiempo hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática.
- Transversalidad. Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro.
- Inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales, en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

c) En el marco del IES como espacio de paz:

- Promover la cultura de la paz como acción colectiva e individual.
- Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
- Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en la vida diaria del centro.
- Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de aportar soluciones conjuntas a los conflictos.
- Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.

Esos tres ámbitos se concretan en las siguientes actividades, que se realizarán a lo largo de todo el curso, siendo llevadas a cabo, según el marco, por los tutores y por todo el claustro:

a) *Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado*: asambleas en las aulas en las que se establecerán diálogos para abordar cuestiones que puedan suponer la aparición de conflictos de cualquier naturaleza.

- *Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo*: fomentar las tutorías y hacer saber a las familias lo acordado por sus hijos e hijas.

- *Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales*: realizar simulaciones de situaciones de violencia de cualquier índole: acoso, agresiones verbales y físicas, coacción, etc.
- *Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres*: conocer la biografía de mujeres que han sobresalido y sobresalen en cualquier campo, y comprobar cómo se va incrementando el número de éstas conforme aumenta el grado de libertad y cultura de un país.
- *Actividades dirigidas a impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.* Para ello se dispondrá de material y bibliografía, amén de asistir a cursos y jornadas.

También se realizarán reuniones formativas con la ayuda del servicio de orientación para atender esa demanda del profesorado y de las familias. Se hacen cada vez más imprescindibles campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, uso indebido de la imagen de los demás en la web. etc. Imprescindible la formación en materia de convivencia del alumnado mediador, de las familias y, sobre todo, del propio profesorado para enseñar habilidades sociales, negociar, mediar, prevenir conflictos, etc.

Otras medidas de prevención de detección, prevención, y actuación ante los conflictos:

a) Desarrollo del Plan de atención a la diversidad contemplado en el POAT.

b) Desarrollo del programa del alumnado ayudante.

c) Atender en su caso el aula de convivencia dentro del proyecto Escuela: Espacio de Paz.

d) Atender al alumnado suspenso de asistir a clase en una hora determinada por algún miembro del equipo directivo.

e) Creación de un equipo de trabajo de mejora de la convivencia.

f) Recogida y análisis de la información sobre los problemas de convivencia en el centro.

g) Impulsar y fomentar la figura de los delegados y delegadas de padres, madres y alumnado con objeto de hacerles “cómplices” de cualquier decisión.

h) Mejora de la comunicación con el exterior, jornadas de puertas abiertas, celebración de actividades abiertas al público, etc.

i) Programar actuaciones diversas (cultural, deportiva, de imagen) para conseguir un buen nivel de identificación con el centro.

j) Establecimiento de un sistema de mediación y negociación en los posibles conflictos. Creación de un equipo de mediadores/as constituido por alumnado, profesorado y familias. Formación en técnicas de resolución de conflictos.

k) Buena coordinación entre los órganos de gobierno del centro y las otras estructuras funcionales, equipos educativos, departamentos, junta de delegados/as, etc.

l) Existencias de documentos institucionales, en los que queden claramente definidos los objetivos fundamentales a trabajar, con una revisión y actualización de los mismos para que sean siempre asumidos por la comunidad escolar.

7.1.- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Se desarrollará un conjunto de actuaciones dirigidas tanto al alumnado que se matricula en el centro por primera vez como a sus respectivas familias, con el objetivo de propiciar y facilitar su integración, implicación y participación en la comunidad educativa:

- **Programa de tránsito del alumnado de primaria a secundaria.** (Desarrollado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, POAT). Sin perjuicio de las actuaciones previas de coordinación entre los equipos directivos y el profesorado que ejerza la tutoría, este programa dará comienzo con el alumnado de 6º de primaria de los centros adscritos durante el tercer trimestre, y también con sus familias, para que conozcan las características de la ESO como etapa educativa y para que dispongan de toda la información necesaria antes de iniciar los trámites de escolarización en nuestro instituto. En estas reuniones se invitarán a que los padres, madres o representantes legales del alumnado acompañen a este último en las actividades de acogida previstas para el primer día del curso escolar.

  Durante el tercer trimestre, este mismo alumnado de 6º de primaria visitará nuestro centro y será atendido por la dirección del mismo, el orientador u orientadora y algunos representantes de nuestro propio alumnado (podrán ser miembros del Consejo, de la Junta de delegados y delegadas o alumnado mediador).

  El objetivo de esta visita será dar la bienvenida al nuevo alumnado, enseñarle las dependencias e instalaciones del centro y explicarles, someramente, el funcionamiento del mismo.

- **Actividades de acogida.** El primer día del calendario escolar, el claustro de profesorado y el alumnado ayudante recibirán al alumnado de 1º de ESO en el hall del centro, pasando posteriormente al salón de usos múltiples, donde serán atendidos por el profesorado tutor de 1º. Acto seguido, en una primera sesión de tutoría dentro del aula, cada tutor o tutora desarrollará con el alumnado de su grupo la actividad de acogida programada en el POAT. Durante esta sesión se informará al alumnado sobre los aspectos básicos relacionados con la organización, las normas y el funcionamiento del instituto.

- **Participación del alumnado.** Durante el primer mes de clase se comenzará a promover la participación del alumnado en la vida del instituto, procediendo a la elección del delegado o delegada del grupo en los términos establecidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), explicando sus funciones y las de la junta de delegados y delegadas.

El POAT también contemplarán las actividades que permitan llevar a cabo estas actuaciones durante el resto del primer trimestre:

- Reparto de responsabilidades dentro del aula.
- Difusión de los medios de expresión del alumnado.
- Puesta en conocimiento de los órganos de gobierno del centro, de sus funciones y de las personas que representan al alumnado dentro de ellos.

A lo largo del curso, la dirección del centro convocará una reunión trimestral de la junta de delegados y delegadas del alumnado. En el orden del día de estas reuniones se incluirán propuestas para dinamizar la participación del alumnado. También se les informará sobre la ejecución de los objetivos y contenidos del Plan de Convivencia y del ROF en lo que atañe al alumnado, y se recabarán las sugerencias oportunas que puedan ser consideradas como propuestas de mejora en la futura revisión de estos documentos.

Previamente, como garantía de la representatividad de los delegados y delegadas en estas reuniones, el POAT recogerá la planificación de unas sesiones de tutoría específica sobre esta materia en las horas de coordinación con el profesorado tutor.

7.2.- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula.

Las actuaciones previstas en este ámbito parten de varias premisas: el carácter constructivo de la convivencia como algo que hay que planificar y apuntalar desde el primer día; la posibilidad de afrontar los conflictos como una ocasión para aprender y enseñar habilidades socioemocionales; y la actuación coordinada de todo el profesorado para potenciar la eficacia de las estrategias planteadas.

- **Difusión de las normas generales del centro.** La difusión de estas normas será responsabilidad de todo el profesorado, especialmente de la actuación coordinada de los equipos docentes. Todos los profesores y profesoras dedicarán una parte de su sesión inicial de clases para afianzar las primeras nociones que haya transmitido el profesorado tutor en las actividades de acogida: recordarán cuáles son las normas básicas del centro, e informarán que serán aplicadas por todo el profesorado y que su cumplimiento será vigilado de forma conjunta.

Durante el primer mes de clase se darán a conocer todas las normas generales del centro en las correspondientes sesiones de tutoría. La jefatura de estudios secuenciará esta fase

priorizando las normas que convenga presentar antes que otras, en función de la problemática detectada durante años anteriores.

En el momento de darlas a conocer, el profesorado tutor facilitará la interiorización de estas normas por parte del alumnado, promoviendo para ello un proceso de reflexión en el que este último sea capaz de relacionar dichas normas con sus propios derechos y deberes.

El profesorado tutor también especificará el contenido de este Plan de Convivencia en cuanto a correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, serán de aplicación, dejando claro que son necesarias para la construcción de la convivencia. En este sentido, remarcará que el interés general debe estar por encima de egoísmos individuales, y que la corrección de ciertos comportamientos no es un capricho personal ni un acto de autoritarismo, sino un pilar básico sobre el que apoyar un clima social solidario y respetuoso.

La jefatura de estudios y el departamento de orientación programarán las sesiones de tutoría correspondientes en las horas de coordinación con el profesorado tutor, conforme a lo que recoja el POAT en este ámbito de actuación.

- **Establecimiento de las normas particulares de aula.** Cada grupo de alumnos y alumnas fijará las normas específicas de su aula. Esto se llevará a cabo durante los dos primeros meses del curso mediante un proceso de elaboración progresiva, encauzado por el profesorado tutor del grupo, que constará de los siguientes pasos:
  - Desde los primeros días del curso, todo el profesorado tendrá la obligación de dar a conocer y de aplicar en sus horas de clase las directrices que se han insertado en este Plan de Convivencia como normas particulares de aula, primero mediante advertencias y más tarde haciendo uso de las correcciones formales previstas en este mismo documento.
  - Es previsible que algunos alumnos o alumnas desarrollen incumplimientos tácticos de tanteo ante la propuesta inicial de límites (llegar tarde o no sacar el material para ver qué pasa, por ejemplo). Será importante, por consiguiente, que todo el profesorado del equipo docente reaccione sin permisividad cuando detecte estas transgresiones, para que no se conviertan en rutinas perturbadoras de las actividades escolares restando eficacia a la fijación de las normas.
  - A la mayor brevedad posible, el profesorado informará al tutor o tutora del grupo sobre las situaciones que se hayan producido en clase, con objeto de que puedan ser utilizadas durante la sesión de tutoría para el establecimiento de las normas oportunas. El profesorado tutor empleará para ello una técnica de casos prácticos: habiendo previsto las directrices orientativas que se han incluido como normas particulares de aula en este Plan de Convivencia, irá planteándolas al alumnado conforme se vayan produciendo los

problemas de convivencia, propiciando la reflexión necesaria para consensuar dichas normas.

Con independencia de cómo queden finalmente formuladas o redactadas, el profesorado tutor se asegurará de que las normas de aula fijadas por su grupo son coherentes con las que se han incluido en este mismo Plan de Convivencia, y al mismo al mismo tiempo que:

- Están adaptadas al grupo de alumnos y alumnas, en función de su edad u otras características.
- Son necesarias para un buen clima de trabajo dentro del aula, habiendo discriminado las que no lo sean.
- Se observan como algo práctico por el alumnado, puesto que las consecuencias de su incumplimiento realmente les afectan.
- Posibilitan el desarrollo del alumnado, favoreciendo en éste la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.

Una vez que estas normas hayan sido acordadas y fijadas, el profesorado tutor garantizará que están escritas y que permanecen expuestas en un lugar visible del aula. Se mantendrán estables a lo largo del curso, salvo circunstancias especiales que aconsejen su modificación. Los equipos docentes actuarán de forma coordinada para potenciar su eficacia, aplicando las consecuencias positivas en los casos de cumplimiento y, con tolerancia cero, las consecuencias negativas en los casos de incumplimiento.

Todo el profesorado deberá ser coherente en aplicar estas normas a lo largo del año, sin ambigüedades y teniendo presente que enseñar a asumir consecuencias es educar en la responsabilidad, una competencia socioemocional básica para desarrollar la madurez del alumnado.

7.3.- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

Tendrán por objetivo el aprendizaje de actitudes asertivas y de cooperación ante los casos de acoso, intimidación o cualquier tipo de violencia, sin menoscabo del tratamiento transversal que todas las programaciones didácticas deben conceder a la educación cívica y a la educación para la paz, conforme al correspondiente apartado del Proyecto Educativo del centro. En el conjunto de estas actividades será de obligado cumplimiento:

- *Actividades para conmemorar el día de la Constitución.* Estarán orientadas a propiciar la adquisición de una cultura cívica en el alumnado, fomentando que tanto su conducta como sus relaciones sociales estén impregnadas de los valores ciudadanosydemocráticossobrelosqueseasientaelsistemadelibertadesydederechos humanos que constituyen la esencia de nuestra convivencia democrática. La dirección del centro

garantizará el cumplimiento de la resolución que a tal efecto publique la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sin perjuicio de otras actividades que sean aprobadas por el Consejo Escolar a propuesta de los órganos de coordinación docente o de otros sectores de nuestra comunidad educativa.

- *Actividades para conmemorar el día de Andalucía*. Estarán orientadas a fomentar entre el alumnado el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución Española. Como en el caso anterior, la dirección del centro garantizará el cumplimiento de la resolución que a tal efecto publique la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sin perjuicio de otras actividades que sean aprobadas por el Consejo Escolar a propuesta de los órganos de coordinación docente o de otros sectores de nuestra comunidad educativa.
- *Actividades específicas* programadas por los órganos de coordinación docente para conmemorar el "Día de los Derechos Humanos" y el "Día de la Paz y la No Violencia".
- *Actividades enmarcadas en el POAT*. Entre sus actuaciones, el departamento de orientación ofertará unas jornadas sobre la prevención del acoso escolar, los riesgos de internet en la adolescencia y las disposiciones legales que afectan a los adolescentes. Se programarán como iniciativas para la implicación y la participación de toda la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica y democrática.

  Asimismo, la persona responsable de coordinar la participación de nuestro centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", con el asesoramiento del departamento de orientación y en coordinación con la jefatura de estudios, incluirá en su proyecto a comienzos de curso unas actuaciones destinadas a la promoción de la convivencia pacífica, programando en ellas el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos democráticos, así como el tratamiento y abordaje de creencias, estereotipos y prejuicios que determinan modelos de conducta no deseables.

7.4.- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Tendrán por objetivo impulsar la igualdad entre los sexos en nuestra comunidad educativa, sin menoscabo del tratamiento transversal que todas las programaciones didácticas deben conceder a la educación para la igualdad de género, conforme al correspondiente apartado del Proyecto Educativo del centro. En el conjunto de estas actividades será de obligado cumplimiento:

- *Actividades específicas* programadas por los órganos de coordinación docente para conmemorar el "Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" y el "Día de la Mujer".

- *Actividades enmarcadas en el POAT*. Entre sus actuaciones, el departamento de orientación ofertará, en colaboración con otras instituciones y con la persona responsable de coeducación en el Centro unas jornadas sobre educación afectivo- sexual y prevención de la violencia de género.

Asimismo, el coordinador o coordinadora responsable del proyecto de coeducación en nuestro centro programará las actuaciones concretas que promuevan el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Dichas actuaciones deberán prever la implicación de todos los sectores de nuestra comunidad educativa.

7.5.-Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

En nuestro centro se consideran espacios de riesgo las zonas de las verjas exteriores y la zona de aparcamientos.

El acceso a la zona de aparcamientos estará desautorizado para el alumnado o, en su caso, restringido exclusivamente al que desarrolle en ellas alguna actividad programada por el centro, bajo supervisión del profesorado.

Se consideran tiempos de riesgo los recreos, los intercambios de clase, las entradas y salidas del centro y el desarrollo de actividades complementarias. Algunas normas generales del centro específicas para el alumnado hacen referencia, precisamente, a estos momentos de la jornada escolar, puesto que la problemática de años anteriores así lo aconseja.

No obstante, la adecuada vigilancia de estos tiempos requiere unas medidas o normas de carácter organizativo que afectan sobre todo al profesorado; son las siguientes:

- Las horas de entrada, salida e intercambios de clase serán anunciadas por un solo toque de sirena. El profesorado procurará no demorarse en ocupar el puesto que le corresponda en cada momento, especialmente cuando deba iniciar una sesión lectiva. En este supuesto evitará pasar por la sala de profesores/as si es esto no es estrictamente necesario. Asimismo, durante su desplazamiento por los pasillos, advertirá al alumnado que haya abandonado el aula de forma injustificada, procediendo a la tramitación del correspondiente informe de incidencia y amonestación oral o por escrito cuando lo estime oportuno.

- El profesorado permanecerá junto al grupo de alumnos y alumnas que le corresponda en cada tramo de su horario personal durante el desarrollo de las actividades complementarias, asegurándose de mantener el orden necesario para el aprovechamiento de las mismas, puesto que, “por su propia naturaleza, las actividades complementarias deben ser organizadas y vigiladas por el profesorado del centro como si de actividad lectiva ordinaria

se tratara, independientemente de que otras personas relacionadas con el centro puedan colaborar" (Instrucciones de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares).

- El profesorado contribuirá al mantenimiento de un adecuado clima de convivencia y velará por el normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes cuando ejerza sus funciones como profesorado de guardia, para lo cual:

a) Actuará de forma coordinada con otros profesores y profesoras cuyas guardias coincidan en el mismo tramo horario. Avisará al equipo directivo y solicitará su refuerzo cuando, de forma razonada, la situación así lo exija.

b) Iniciará con diligencia su ronda para desalojar los pasillos y detectar a los grupos de alumnos y alumnas que no estén siendo atendidos por el profesorado al que incumba la sesión. Tratará de ubicarlos dentro de las aulas o en el lugar donde corresponda a la mayor brevedad posible.

c) Permanecerá dentro del aula con el alumnado que no esté siendo atendido por ausencia del profesor o profesora a quien corresponda la materia (en el mismo supuesto ejercerá su custodia cuando se trate de una actividad complementaria). Pasará lista y procurará mantener el orden por los cauces previstos en este Plan de Convivencia, y atenderá a dicho alumnado con funciones de estudio o trabajo personal asistido. Para facilitar esta labor, vigilará que los alumnos y alumnas realicen las actividades que les hubiera encargado previamente el profesorado a quien incumba la materia.

d) Atenderá al alumnado derivado al aula de convivencia o ATI, de acuerdo con lo que se establece al respecto en este Plan de Convivencia.

e) Supervisará la salida del alumnado que necesite abandonar el centro, asegurándose de que lo hace en compañía de su padre, madre, tutor legal o persona autorizada habiendo cumplimentado debidamente el documento a tal efecto, que visará y dejará en conserjería, que entregará posteriormente a Jefatura de Estudios.

f) Auxiliará oportunamente a los alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente o enfermedad, colaborando con el equipo directivo para gestionar la comunicación del incidente a la familia y, en caso necesario, el correspondiente traslado al Hospital Comarcal de la Axarquía o al Centro de Salud del Morche.

g) Al término de su guardia, firmará el parte correspondiente habiendo anotado en él las incidencias que se hubieran producido durante la misma, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

h) Velará por el normal desarrollo de la convivencia durante las guardias de recreo que le hayan sido asignadas en su horario personal, para lo cual:

a) Actuará de forma coordinada con otros profesores y profesoras cuyas guardias de recreo coincidan en el mismo día. Avisará al equipo directivo y solicitará su refuerzo cuando, de forma razonada, la situación así lo exija.

b) Ocupará con diligencia el puesto de guardia que le haya sido asignado en el cuadrante semanal que elaborará la Jefatura de Estudios y colocará en el tablón horario de la sala de profesores/as y desempeñará las funciones de vigilancia que correspondan a dicho puesto conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento, cuyo extracto es el siguiente:

- ✗ Porche delantero: 2 profesores/as. Vigilarán que el alumnado no acceda a la zona desautorizada y supervisará que su conducta se adecue a las normas de convivencia, especialmente en lo que se refiere a juegos violentos o peligrosos, al cuidado de las instalaciones y al mantenimiento de la limpieza en el centro. No permitirá que el alumnado mantenga contacto con alguien del exterior a través de la verja. En caso de lluvia se ubicarán en las aulas donde permanecerá el alumnado.
- ✗ Patio interior: 1 profesor/a. Después de comprobar que el alumnado ha desalojado las plantas superiores del edificio, y que las puertas estén cerradas, hará la ronda en este recinto, controlando de forma razonable el número de alumnos o alumnas que deseen pasar al servicio. Vigilará que la conducta del alumnado se adecue a las normas de convivencia en cuanto al mantenimiento de la limpieza.
- ✗ Pista de deportes: 2 profesores/as. Vigilarán que el alumnado no acceda a la zona desautorizada y supervisarán que su conducta se adecue a las normas de convivencia, especialmente en lo que se refiere a juegos violentos o peligrosos, al consumo de tabaco u otras sustancias nocivas y al mantenimiento de la limpieza en el centro. No permitirán que el alumnado mantenga contacto con alguien del exterior a través de la puerta del patio o la verja. En caso de lluvia se ubicarán en las aulas donde permanecerá el alumnado.
- ✗ Aula de Convivencia: un profesor atenderá el aula de convivencia cada día en el recreo.

c) Instará a los alumnos y alumnas para que mantengan un adecuado clima de convivencia, supervisando el cumplimiento de las normas específicas para el alumnado que se contienen en este Plan de Convivencia.

d) Auxiliará oportunamente al alumnado que sufra algún tipo de accidente o enfermedad, avisando a algún miembro del equipo directivo para que se haga cargo del incidente.
e) Atenderá las necesidades y requerimientos del alumnado, especialmente el de 1º de ESO, a fin de garantizar su integración en las mejores condiciones posibles.

Se podrá solicitar la colaboración del cuerpo de Policía Local de Torrox o Guardia Civil como medida preventiva ante problemas externos que puedan afectar a la convivencia en cualquier momento de la jornada escolar.

7.6.-Delegados y delegadas de clase

Según se establece (Art. 6 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010)

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un/a delegado/a de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados/as. Se elegirá también un/a subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad de éste/a y lo/a apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por el/la Director/a, en su caso, en colaboración con los tutores y las tutoras de los grupos y los/as representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
3. La duración del mandato de los/as delegados/as y subdelegados/as será de un curso académico.
4. Los delegados y las delegadas no podrán ser sancionados/as por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.
5. Los/as delegados/as y subdelegados/as podrán ser revocados/as, previo informe razonado dirigido al tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el primer punto.
6. El/la tutor/a podrá destituir al/la delegado/a y subdelegado/a por incumplimiento manifiesto de sus funciones, previa audiencia del delegado/a o subdelegado/a. En ese caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.
7. Competencias del/la Delegado/a de Grupo.

   7.a) Asistir a las reuniones de la junta de Delegados/as y participar en sus deliberaciones.

7.b) Informar al grupo de los asuntos tratados y las decisiones tomadas en la junta de Delegados/as.

7.c) Llevar la opinión del grupo a la junta de Delegados/as.

7.d) Presidir y coordinar las reuniones de grupo. Cuando estas se celebren en presencia de un/a profesor/a colaborará con este en la coordinación y moderación del grupo.

7.e) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

7.f) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

7.g) Colaborar con el/la tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.

7.h) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.

7.i) Ayudar al profesorado en las tareas necesarias para el normal desarrollo de la clase.

7.j) Participar en las sesiones de evaluación. Esta participación se realizará de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Los/as delegados/as de clase podrán conocer los resultados globales de la evaluación de su grupo, la valoración del tutor/a y los acuerdos y propuestas de mejora.

Los/as delegados/as de clase no podrán estar presentes en la sesión cuando se traten asuntos personales de los alumnos y alumnas.

Los/as delegados/as de clase participarán aportando la opinión de la clase, cuando se realice el análisis de la evaluación.

La participación del Delegado/a de grupo en la sesión de evaluación se solicitará al tutor/a con al menos un día de antelación, la intervención de éste tendrá lugar en los minutos iniciales o finales de dicha sesión de evaluación según decida el/la tutor/a del grupo.

7.6.1.- Junta de delegados y delegadas del alumnado

Según la normativa (Art. 7 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010). El espacio de reunión de la Junta de delegados y delegadas será el salón de actos o la sala de reuniones.

Régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados/as:

1. La Junta de Delegados/as podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y preferiblemente lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

2. La Junta de Delegados/as se reunirá previa convocatoria, por escrito y personal, por parte de la Dirección, a iniciativa de esta o por petición de algún/a representante de los alumnos y alumnas en el Consejo Escolar o de cinco Delegados/as de Grupo.
3. Para que se lleve a cabo la sesión se requerirá la mitad más uno de los miembros de la Junta, en primera convocatoria, y no se requerirá quórum en segunda convocatoria.
4. Entre cada convocatoria deben transcurrir al menos 24 horas, debiendo ser esta segunda debidamente convocada.
5. La Junta de delegados/as nombrará, en su primera sesión, un/a Secretario/a por elección, que se encargará de redactar las actas de las sesiones.
6. El/la Director/a o en su defecto quien nombre el Sr. Director o la Sra. Directora presidirá las reuniones de la Junta de Delegados/as.
7. La Junta de Delegados/as adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes.

La Junta de delegados/as tendrá las siguientes funciones:

a) Colaborar en la mejora de la organización y funcionamiento del centro.

b) Realizar propuestas al Equipo Directivo para la mejora de la organización y funcionamiento del centro.

c) Participar en las actuaciones de diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

d) Participar en el análisis de los resultados académicos cuando el ETCP se lo solicite.

e) Proponer actividades extraescolares y complementarias que consideren de interés para el alumnado.

f) Promover la participación del alumnado en las distintas actividades que se realizan en el centro

g) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

Los delegados y delegadas de grupo, elegidos por sufragio directo y secreto, durante el primer mes de curso escolar, colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. De la elección del Delegado quedará constancia por escrito según modelo de Acta de Elección que el Departamento de Orientación facilitará a los tutores y tutoras.

En función de las necesidades de nuestro Centro, los/as Delegados/as de grupo (o en su ausencia, los/as Subdelegados/as) tendrán las siguientes funciones básicas relacionadas con la Convivencia en el centro:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- Serán oídos, cuando así lo soliciten, por los órganos de gobierno del Centro en los asuntos que, por su índole, requieran su presencia y en particular en lo concerniente a la buena convivencia en el Instituto. A tal efecto, informarán a su tutor/a o al Equipo Directivo de todas las incidencias que se produzcan en el aula y que puedan hacer peligrar el buen funcionamiento del grupo.
- Cuando una alumna o alumno sea enviado al aula de Convivencia o ATI, el Delegado/a lo acompañará y entregará el Parte de Incidencias firmado por el profesorado, si lo hubiere, y las tareas a realizar cada hora.
- Colaborar con Jefatura de Estudios y con los Equipos de Mediación, en su caso, cuando así le sea requerido para tratar temas relacionados con la Convivencia en el Centro.
- Colaborar activamente con Jefatura de Estudios, el profesorado en general, y el/la tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros/as de clase y/o en su aula de referencia.
- Informar a Jefatura de Estudios o a los Equipos de Mediación, en su caso, de cualquier situación que sea susceptible de ser abordada a través de la Mediación.

7.7.-Delegadas o Delegados de Madres o Padres.

En nuestro centro queda instituida la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos en que se encuentra matriculado este último, conforme al artículo 24.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado. El proceso de elección se realizará en la reunión grupal que el profesorado tutor debe mantener con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, y se adecuará a los siguientes puntos:

- En la convocatoria de la reunión se hará constar, como un punto del orden del día, la elección de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado, así como la información sobre sus funciones. La AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerza la tutoría en la difusión de dicha convocatoria, así como en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado.

- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. En cada unidad escolar será electora y elegible cualquier persona que, hallándose presente en la reunión, aparezca censada como tutora legal del alumnado en el Sistema de Información Séneca.
- Se formará una mesa electoral que estará presidida por el profesorado tutor, asistido por dos vocales: las personas de mayor y de menor edad con derecho a voto en la elección. Antes de comenzar ésta, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura. En este proceso, se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- Una vez terminada la elección, la persona que haya obtenido un mayor número de votos quedará proclamada como delegado o delegada. Las personas que hayan quedado en segundo y tercer lugar en número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda. Éstas sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma, y también podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- El profesorado tutor levantará acta del proceso de elección.

7.7.1.- Funciones

Las personas delegadas de los padres y madres tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, de todo lo cual dará traslado al profesorado tutor.
b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro, e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d) Fomentar y facilitar la comunicación de los padres, madres o representantes legales del alumnado con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del profesorado que integra el equipo docente.
e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones destinadas a prevenir y detectar los conflictos, así como en las de comunicación y cooperación educativa entre las familias y el profesorado.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo, o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga este Plan de Convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este Plan de Convivencia.

Otras funciones:

- Colaborar en todas aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y del instituto.
- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y, por tanto, favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- Ser el enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de Delegados/as de alumnos/as, representantes de padres y madres en el Consejo Escolar, Equipo Directivo y AMPA.
- Fomentar la participación en el horario de tutoría.
- Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector familias para la mejora general del rendimiento del alumnado y de la mejora de la convivencia en el grupo y trasladarlas a los órganos unipersonales o colegiados pertinentes y AMPA.
- Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando actuaciones concretas que favorezcan el conocimiento de las instalaciones, del profesorado y de la organización.
- Animar a la participación de las familias en las actividades colectivas programadas, fomentando aquellas de carácter formativo.
- Colaborar en la organización de visitas culturales o entornos y parajes naturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés.
- Estar en relación con el Departamento de Orientación para facilitar sus tareas con las familias y buscar soluciones a las distintas dificultades que puedan afectar directamente a las familias.
- Potenciar los compromisos educativos y de convivencia.
- Convocar reuniones con las familias, previo acuerdo con la dirección del centro y el tutor o tutora del grupo, para realizar las informaciones oportunas, analizar posibles problemáticas que afecten al grupo, buscar soluciones y hacer peticiones al AMPA y/o al equipo directivo.

- Reunión con el equipo directivo y orientación en el primer trimestre del curso, donde se tratarán los siguientes apartados:
    - Presentación de las personas delegadas de cada curso.
    - Información más significativa respecto al Plan de Centro en relación a la participación de las familias.
    - Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de las finalidades educativas del mismo.
    - Lectura de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padre o madre según normativa y el Plan de Convivencia del instituto.
    - Característica que ha de tener el perfil de un delegado o delegada de padres y madres.
    - Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre esta figura y el tutor o tutora del grupo.
    - Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre los/as delegados/as y los representantes de las familias en el Consejo Escolar, la AMPA u otras comisiones que se generen.
- Contacto con el tutor o tutora de cada grupo de forma periódica para:
    - Informarse de la marcha general del aula, sobre todo lo referente a las dificultades que afecten de manera global al grupo y que requiera de la implicación de las familias.
    - Analizar el rendimiento académico, la atención a la diversidad y la convivencia en el aula para colaborar en las propuestas de mejora.
    - Atender a las demandas del tutor o tutora.
    - Hacerle llegar las de las familias.
    - Aportar sus sugerencias y propuestas.
    - Transmitir los acuerdos a los padres y madres del grupo.

7.8.- Formación.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por las Juntas de delegados y delegadas del alumnado y de padres y madres.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente Centro del Profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo. Especialmente interesantes serán todas aquellas actividades referidas a los siguientes ámbitos:

- Educación para la cultura de paz
- Mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia
- Prácticas educativas relacionadas con la igualdad
- Mediación escolar
- Resolución pacífica de conflictos

En el mes de octubre, el responsable del *Departamento de Formación, Evaluación e Innovación* trasladará al profesorado un cuestionario sobre necesidades educativas. En este cuestionario, en todo caso, se incluirán propuestas relativas a la formación para la convivencia.

La difusión del presente Plan de Convivencia se hará desde el centro hacia todos los sectores de la Comunidad Educativa:

a) El Plan de Convivencia se podrá consultar en la página web del Instituto.

b) Del Plan de Convivencia habrá copia escrita a disposición de quien lo solicite en Sala de Profesores/as, Jefatura de Estudios y/o Dirección.

c) En la reunión inicial de curso que celebra Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación con tutores/as, se informará a estos/as del *Plan de convivencia* y de los protocolos de actuación más usuales.

d) En sesión de claustro, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del *Plan de convivencia*. El profesorado que se incorpore al centro, una vez iniciado el curso, serán informados del plan por Jefatura de estudios.

e) En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, informará al alumnado del *Plan de Convivencia*. Con el alumnado de la ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el *Plan de Acción Tutorial* destinadas a que los alumnos y alumnas conozcan el Plan de Convivencia como la elaboración de normas específicas de cada grupo.

La *Comisión de Convivencia* realizará el seguimiento y la evaluación del plan en cada una de las reuniones ordinarias previstas en el presente *Plan de Convivencia*, elaborando un informe en el que se evalúe el estado de la convivencia en el centro y todas las actuaciones que tuvieran lugar antes de la reunión, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

Como paso previo al registro de las incidencias en la plataforma Séneca, el profesorado cuenta con una serie de documentos de apoyo, fundamentales para poner en conocimiento de padres, tutores y jefatura de estudios las conductas contrarias o graves para las normas de convivencia:

- Comunicado de incidencias, utilizado cuando un determinado alumno reitera en su actitud contraria a las normas de convivencia o ante casos de conductas graves. Deberá ser firmado por el/la profesor/a y entregado al tutor/a y a Jefatura de Estudios, desde donde se actuará con arreglo a las normas de convivencia. El profesor/a habrá de redactar con la mayor claridad posible lo sucedido. En los siguientes documentos dependiendo de la gravedad de la situación:
    - Documento Verde: Apercibimiento leve por escrito.
    - Documento Amarillo: Apercibimiento de conducta contraria a la norma de convivencia.
    - Documento Rojo: Apercibimiento de conducta gravemente contraria a la norma de convivencia.
- Libro de registros de reuniones tutor-padres, en el que quedan recogidas todas las reuniones celebradas con las familias para resolver conflictos, informar, recibir información, etc. Quedan reflejados también los acuerdos tomados. Este documento se realizará de forma digital que se alojará en la web del centro dentro del departamento de orientación.

Las faltas que tengan la consideración de graves y aquellas contrarias a las normas de convivencia que hayan sido objeto de medidas correctoras serán registradas posteriormente por la Jefatura de Estudios del IES en la plataforma Séneca.

8. PROTOCOLOS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Los centros sostenidos con fondos públicos deben tener presentes los protocolos de actuación contenidos en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011), y en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

Se recomienda consultar el texto consolidado de la Orden de 20 de junio de 2011.

Los protocolos citados se indican a continuación:

• Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).

• Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II).

• Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).

• Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV).

• Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).

• Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).

Por otra parte, con objeto de unificar los protocolos de actuación de los centros docentes en diferentes situaciones que pueden afectar a los menores, la Dirección General de Planificación y Centros ha remitido documentos referidos a distintos supuestos:

• Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.

• Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

Es importante tener en cuenta la modificación del Código Civil, por la promulgación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Como resultado de la publicación de esta Ley, queda modificado el artículo 154 del Código Civil, en el que se introduce un tercer apartado dentro de los deberes y facultades comprendidos dentro de la patria potestad: “Decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial”.

Además, como resultado de la publicación de Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, queda establecido en su art. 75 que los centros llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Por último, son de interés las siguientes instrucciones, caso de presentarse la situación a la que se refieren con algún menor escolarizado en el centro:

• Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Es preciso considerar la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (BOJA 17-10-05), modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2005 (BOJA 12-01-2006).

En este aspecto, debe tenerse en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, que incluye:

• Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.

• Un protocolo de detección de menores embarazadas.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su capítulo II, las infracciones a los preceptos de dicha Ley. Estas infracciones están clasificadas en leves, graves y muy graves, considerándose en esta Ley que determinadas actuaciones relacionadas con el absentismo del alumnado son infracciones graves.

En el art. 141 se determina que, en el caso de dos de las infracciones consideradas graves, los órganos competentes para acordar el inicio de un procedimiento sancionador serán “las delegaciones territoriales o provinciales de la Consejería con competencias en materia de educación”. Estas dos infracciones son:

f) No solicitar, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras, plaza escolar para la persona menor de edad a su cargo en periodo de escolarización obligatoria.

g) No procurar o impedir, por parte de los padres, madres, personas tutoras o guardadoras de menores de edad, que estos asistan al centro educativo en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique.

En el caso de estas dos infracciones, será competente para resolver dicho procedimiento “el centro directivo que tenga atribuidas funciones relacionadas con la escolarización y la asistencia al centro educativo”.

En el caso de infracciones derivadas de la comisión de dos infracciones graves en un periodo de un año, para las dos infracciones f) y g) mencionadas anteriormente, “exclusivamente serán competencia del titular de la Consejería con competencias en materia de educación”.

Sobre el procedimiento sancionador, el art. 148 determina que se regirá por lo previsto en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y

en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.